

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA DISCRIMINACIÓN DE GUATEMALTECOS DEPORTADOS DE LOS ESTADOS
UNIDOS POR EMPLEADORES DEL SECTOR PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA
NUEVA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LUIS ALBERTO TUNCHE DEOCUTÉ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, febrero de 2017

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic.	Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Lic.	Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II:	Licda.	Rosario Gil Pérez
VOCAL III:	Lic.	Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br.	Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V:	Br.	Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO:	Lic.	Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic.	Otto René Vicente Revolorio
Vocal:	Lic.	Hugo Heber Aguilera
Secretario:	Lic.	Otto Guillermo Amado Alliday

Segunda Fase:

Presidente:	Lic.	Arnoldo Torres Duarte
Vocal:	Lic.	Mauro Danilo Torres Toc
Secretario:	Lic.	Marco Vinicio Hernández

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y del Examen General Público).

LIC. GUSTAVO ENRIQUE JUÁREZ FLORES
Abogado y Notario – Col 6500

1a Calle "A" 1-73, Z. 7, Colonia Monte María Norte Villa Nueva, Guatemala
Teléfono. 2460-2673 Cel: 5575-1264



Guatemala, 03 de enero de 2014

Dr. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Estimado Dr. Mejía:

El infrascrito egresado de la Tricentaria Universidad de San Carlos de Guatemala, a usted informa:

Que en virtud de nombramiento otorgado a mi persona para desempeñarme como Asesor de Tesis, de fecha nueve de octubre del año dos mil trece, en relación al trabajo de Tesis del bachiller **LUIS ALBERTO TUNCHE DEOCUTÉ**, intitulado: **LA DISCRIMINACIÓN DE GUATEMALTECOS DEPORTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS POR EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, analizando el tema principal, he acordado realizar el siguiente cambio: **LA DISCRIMINACIÓN DE GUATEMALTECOS DEPORTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS POR EMPLEADORES DEL SECTOR PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, por lo anterior, manifiesto lo siguiente:

El contenido técnico y científico de la presente tesis es un estudio y análisis jurídico, legal y bases históricas de los temas de deportaciones y discriminación, así como se analizan los riesgos que enfrentan diariamente los migrantes en cuanto a malos tratos y pocas oportunidades de salir adelante en el momento de la deportación a su país de origen.

Con relación a los métodos utilizados, se pudo identificar: el método analítico, sintético, y estadístico; además se empleó la técnica de investigación bibliográfica, documental y la entrevista, a través de las cuales seleccionó y sintetizó convenientemente el material recomendado.

La redacción utilizada dentro de la presente tesis, reúne las condiciones exigidas en cuanto a claridad y precisión, de tal forma que sea comprensible al lector y a las personas que se interesen sobre el tema.



LIC. GUSTAVO ENRIQUE JUÁREZ FLORES
Abogado y Notario – Col 6500

1a Calle "A" 1-73, Z. 7, Colonia Monte María Norte Villa Nueva, Guatemala
Teléfono. 2460-2673 Cel: 5575-1264

En las conclusiones y recomendaciones el bachiller expone sus puntos de vista sobre la problemática de discriminación de empleadores de empresas privadas hacia los trabajadores guatemaltecos deportados de Estados Unidos en el municipio de Villa Nueva y a la vez recomienda que se debe dar el apoyo necesario a las personas que han sido deportadas en todos los ámbitos pero en especial en el área laboral con el objeto de obtener resultados positivos tanto en la economía familiar de estos como a nivel general.

La bibliografía utilizada fue la adecuada al tema, en virtud que se consultaron exposiciones temáticas tanto de autores nacionales como de extranjeros.

El bachiller aceptó todas las sugerencias que le hice y realizó las correcciones necesarias para una mejor comprensión del tema; en todo caso, respeté sus opiniones y los aportes que planteó.

En base a lo anterior, hago de su conocimiento que no me une ningún lazo de parentesco con el bachiller y que la tesis cumple con todos los requisitos estipulados en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; por lo que apruebo el trabajo de investigación, emitiendo para el efecto **DICTAMEN FAVORABLE**, para que la misma continúe el trámite correspondiente.

Agradeciendo la oportunidad que se me ha brindado, para asesorar la presente tesis, me suscribo de usted.

Muy atentamente.

LIC. GUSTAVO ENRIQUE JUÁREZ FLORES
Abogado y Notario – Col 6500

Gustavo Enrique Juárez Flores
Abogado y Notario



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 02 de febrero de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante LUIS ALBERTO TUNCHE DEOCUTÉ, titulado LA DISCRIMINACIÓN DE GUATEMALTECOS DEPORTADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS POR EMPLEADORES DEL SECTOR PRIVADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.

[Handwritten signatures and stamps]

SECRETARIA

DECANATO





DEDICATORIA

- A DIOS:** Ser supremo creador, por estar atento a mis clamores, escuchar mis oraciones y darme la protección necesaria para poder alcanzar cada meta trazada en mi vida. Tuya es la gloria y honra Señor.
- A MIS PADRES:** Marco Antonio Tunche Ramirez (Q.E.P.D.) y en especial a Maria Luisa Deocuté Jacobo, por haber sido mi guía y el mejor ejemplo a seguir para ser una persona de bien.
- A MIS HIJOS:** Luis Alexander, Andrea Elizabeth, Katerine Melissa, gracias por ser parte de mi vida y ser el regalo más lindo que Dios me ha dado, con mucho cariño.
- A MI ESPOSA:** Thelma Elizabeth Vargas De Paz, por ser mi compañera y pilar de apoyo fundamental a lo largo de mi carrera, por tu comprensión, amor y apoyo incondicional.
- A MIS HERMANOS:** Mario Agustín, María Luisa y Linda Magaly, gracias por su motivación, sus consejos y sus oraciones. Los llevo dentro de mi corazón.
- A MIS SOBRINOS:** Espero en Dios, este humilde triunfo les sirva como ejemplo, para que en la vida se esfuercen, para lograr sus metas trazadas y sean personas de bien.
- A MIS PRIMOS:** Sergio López y Héctor Deocuté, por su apoyo moral e incondicional al tener claro que las bases para alcanzar el éxito es la disciplina y perseverancia.
- A MIS AMIGOS:** Lucky Luna, Marvin Rodríguez y César Colorado, por brindarme su apoyo y amistad a lo largo de estos años de aprendizaje.



A LOS LICENCIADOS:

Saúl Juárez y Luis Fernando Mejía, por compartir sus conocimientos basados en el derecho, la justicia y la equidad, que me acompañaran a lo largo de mi ejercicio profesional.

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, gloriosa casa de estudios, que día con día nos cobija dentro de sus instalaciones y tener el honor de formar parte de la comunidad Sancarlista.

A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por haberme preparado en mi formación académica.

A:

Usted que me escucha, gracias por compartir este momento especial en mi vida.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La deportación en Guatemala.....	1
1.1. Definición de deportación.....	5
1.2. Causas de la deportación	9

CAPÍTULO II

2. Deportados guatemaltecos.....	19
2.1. Bosquejo histórico.....	25
2.2. Regulación legal.....	28
2.3. Clases de deportados	32

CAPÍTULO III

3. Asesoría legal a deportados.....	39
3.1. Clase de asesoría que reciben los deportados	43
3.2. Regulación legal en asesoría legal de los deportados.....	47



Pág.

CAPÍTULO IV

4. La discriminación de los guatemaltecos deportados de los Estados Unidos de América, por empleadores del sector privado del municipio de Villa Nueva	61
4.1. Definición de discriminación.....	68
4.2. Análisis doctrinario.....	72
4.3. Regulación legal.....	74
4.4. Situación actual.....	80

CAPÍTULO V

5. La extinción de la discriminación laboral a las personas que han sido deportadas.....	85
5.1. Ventajas y desventajas	93
5.2. Tramitación de la asesoría legal de los deportados.....	97
5.3. Resolución definitiva.....	98
CONCLUSIONES.....	101
RECOMENDACIONES.....	103
BIBLIOGRAFÍA.....	105



INTRODUCCIÓN

La problemática de la deportación es un flagelo que sufre la población migrante hacia los Estados Unidos de América, como consecuencia de los distintos problemas económicos y sociales que afectan a la población guatemalteca, que ve como las condiciones que en el pasado reciente provocaron el fenómeno de las migraciones no han podido superarse por los gobiernos democráticos que han gobernado el país por las últimas cuatro décadas.

A través del análisis realizado en el presente trabajo, se investigan las diferentes situaciones que viven los deportados de los Estados Unidos de América ya que en este país está asentada la mayor parte de personas migrantes y al retornar a su país de origen se encuentra ante la escases de trabajo, falta de políticas sociales, y escases de acceso a los medios productivos que se necesitan para enroñarse a la sociedad a la que pertenecen, los empleadores de las industrias en el Municipio de Villanueva son el principal obstáculo para la obtención de empleo de la población deportada en ese lugar.

La hipótesis planteada fue comprobada constatando que no contratan a deportados para trabajar, el contenido del presente trabajo se encuentra desarrollado en cinco capítulos. En el capítulo I, se desarrolla la temática concerniente a la deportación, sus consecuencias sociales, políticas y jurídicas dentro de la población; una definición, las causas sociales que provoca la deportación en todas sus manifestaciones, consecuencias, y sus características que como problemática social le pertenecen; en el capítulo II, se define todo lo relacionado con la población deportada el bosquejo histórico orientado en sentido del ser humano desde su creación es eminentemente nómada y Guatemala no escapa a este fenómeno social de su población, la regulación legal; en el capítulo III, se enfoca en la asesoría leal a deportados la cual esta a cargo de las instituciones publicas como sociales para hacer más permeable la situación actual de las personas que sufren la deportación, la definición de la asesoría impartida a cada caso concreto, utilizando las normas jurídicas que el estado ha creado para beneficiar a esta parte de la población a través de la regulación legal necesaria con



la correspondiente aplicabilidad de las disposiciones legales existentes y la tramitación de las mismas para que el guatemalteco deportado; el capítulo IV desarrolla la discriminación a que están sometidos los deportados en su reubicación dentro de la sociedad guatemalteca, su definición, el análisis doctrinario del fenómeno presentado, y la regulación legal a la que se encuentra sometido la problemática planteada, así como también la situación actual que viven día con día los deportados guatemaltecos en su reinserción social; y en el capítulo V, se presenta el resultado de trabajo de campo aunando a esto, se mencionan las conclusiones a las que llegamos después del análisis respectivo, y la mención de las respectivas recomendaciones tanto para las autoridades de migración como para el claustro de maestros, padres de familia y la sociedad guatemalteca que son los elementos personales en el aprendizaje educativo.

En el desarrollo del trabajo de tesis se utilizaron los métodos de investigación; analítico, el sintético, el cualitativo, el inductivo y el deductivo, con el fin de hacer del trabajo una fuente de referencia actualizada, asimismo, se aplicaron las técnicas de investigación, bibliográficas, así como las documentales, y estadísticas.

Es por esto que se desarrolla el presente trabajo de tesis, con el fin de promover la eliminación de la problemática referente a la discriminación de guatemaltecos deportados de los Estados Unidos, por empleadores del sector privado en el municipio de Villa Nueva del departamento de Guatemala, en el área de empresas industriales las cuales están ubicadas en la zona cuatro de este municipio.



social que durante las décadas de los setenta, ochenta, noventa, e incluso en pleno siglo XXI ha obligado a sus pobladores a emigrar.

Como consecuencia de ello el sufrir la deportación por parte de las autoridades migratorias de los Estados Unidos de América. En este sentido, las migraciones no han dejado de ser causa y efecto de los problemas sociales y económicos que provoca la globalización actual, que aqueja a la población guatemalteca; que lejos de ir disminuyendo, año con año ha ido en aumento, incrementado con ello la migración que tiene como consecuencia la deportación de varios países pero en especial Estados Unidos de América, país el cual se han asentado comunidades de inmigrantes, provocando con ello el incremento de la mano de obra para ocupar las escasas ofertas de empleo que se ofrecen en la actualidad en ese país.

Cuando las personas son deportadas e intentan su inserción a la sociedad a la que pertenecen surgen diferentes problemáticas entre las que puede mencionarse, la falta de créditos para instalar un negocio, la falta de oportunidad de empleo, la negación de acceso a la educación y cuando logran obtener un empleo se les discrimina de tal manera que le es imposible la continuación dentro del grupo de trabajo.



Lejos de alcanzar una estabilidad social tras el fin del conflicto armado del cual aún quedan vestigios dentro de la sociedad, los últimos años presentan una realidad muy dinámica como resultado de la reunión de los factores propios del fenómeno de la globalización, que afecta a los países en vía de desarrollo.

La deportación de migrantes procedentes de Estados Unidos de América a Guatemala es una realidad que se ha incrementado en el transcurso de los años, llegando a cantidades impredecibles que oscilan cerca del cuarto de millón de personas anuales. Dicho fenómeno al seguir existiendo, provoca el incremento de demanda laboral por parte de cada uno de las personas deportadas y a la cual el país no está lo suficientemente preparado para hacer frente a la necesidad de trabajo de esta parte de la población. Como consecuencia de ello, los deportados se ven en la necesidad de emplearse en la economía informal la que les provee poco ingreso económico; permitiendo con ello sobrevivir bajo condiciones no aptas para su desarrollo dentro de la sociedad.

Lo cual les causa la percepción de que en el futuro inmediato las metas de desarrollo personal son escasas e imposibles de alcanzar en relación a los satisfactores necesarios para una mejor estabilidad económica. La deportación como problemática



social es de gran influencia en el territorio en el que viven, ya que al deportado dentro de su misma sociedad se le discrimina en lo laboral, lo social y en lo económico, inclusive hasta por razón de etnia, ya que gran parte de la población los ve como una carga social y hasta se les estigmatiza tildándolos de haber fracasado en su estadía en el país del norte del continente americano.

La deportación como problema social afecta a la persona y al país del deportado, se toma en cuenta que se convierte en un fenómeno mundial, que ha estado presente en todas las épocas de la historia, en todas partes del planeta así como dentro de culturas y grupos religiosos, se tienen mitos y referencias acerca de la deportación, pero más allá de una investigación, interesa dar a conocer la verdadera problemática que afecta a los deportados guatemaltecos del municipio de Villa Nueva, en el departamento de Guatemala, específicamente en el área industrial, como tema principal del presente trabajo de tesis.

Cuando el deportado llega a su país de origen lo hace de manera deplorable ya que no se le permite extraer del país que lo deporta sus enseres, valores económicos al enfrentar la realidad guatemalteca que se caracteriza por ser poco alentadora, se enfrenta a grandes desafíos tales como el buscar empleo para alcanzar los sueños



que se han trazado y más aún cuando también el nivel de educación no es el adecuado.

Numerosas familias sufren a diario la problemática de la deportación ya que se quedan sin el sustento económico que el deportado genera con su trabajo en el país del norte, pero también el país de origen sufre las consecuencias de la persona deportada ya que la persona migrante es fuente de divisas para el país.

1.1. Definición de deportación

Para lograr una verdadera definición del término deportación es necesario la lectura de diferentes autores que analizan detenidamente este fenómeno social, que en la actualidad afecta a países en vía de desarrollo; y a la cual Guatemala no se considera ajena por la cantidad de población que es deportada de los diferentes países en los cuales se ha asentado, pero en especial aquella parte de la población guatemalteca que se encuentra asentado en el territorio de los Estados Unidos de América.



La definición del término deportación desde varias perspectivas se le describe; “como acción de destierro del que son víctimas individuos o grupos de personas usualmente por razones políticas, también se denomina deportación a la acción de expulsión de un país a extranjeros que se encuentren en estado de inmigración ilegal.”²

Según la Mesa Nacional para las Migraciones (MENAMIG), la definición de deportación: “Se refiere a los procedimientos mediante una persona extranjera es removida o expulsada de un país. Generalmente estos procedimientos incluyen la decisión de una autoridad competente con respecto de la nacionalidad del deportado.”³

El autor Manuel Osorio, describe a la Deportación como: “Medida de seguridad, o represiva de un delito, que consiste en la expulsión del delincuente de la sociedad nacional. Recibe también los nombres de relegación, confinamiento, transportación, destierro. A veces va acompañada de la pena de prisión, que debe cumplirse en sitios alejados (como la prisión francesa de Cayena).”⁴

² Rodríguez, Néstor. Alejandra Rincón, Susanne Jonas. **La migración guatemalteca en los EE.UU. 1980-1996.** Pág. 24.

³ Bezares C, Patricia. **Diagnóstico actualizado sobre procedimientos de intercepción, detención, deportación y recepción de migrantes en Guatemala, Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala MENAMIG.** Pág. 17.

⁴ Osorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Pág. 291.



“La deportación vista desde un punto simple se define como el traslado de indocumentados a su país de origen, que ha sido aplicada como castigo, con fines aislacionistas o esclavistas, provocando las consecuencias que este fenómeno ha generado en Guatemala, cuyos efectos recaen en el marco macro económico, tales como: la segregación familiar, pérdida de empleo, salarios bajos, deudas y consecuencias de carácter jurídico, como la violación de los derechos humanos fundamentales durante la deportación.

También se define como: un acto de soberanía estatal, por el que se determina sancionar a una persona extranjera con su salida de un territorio del que no es nacional. Esta definición que podría parecer obvia es relevante mantenerla como eje de nuestras acciones en tanto que nos aleja de discusiones bizantinas, acercándonos a lo que constituye el objeto de nuestro litigio en el tema.”⁵

Por otro lado, se permite delimitar cuál es el interés en llevar a cabo el litigio estratégico de casos sobre las deportaciones, toda vez que, con apoyo en la definición planteada, se llega a la siguiente conclusión: si bien la deportación es un acto

⁵ Organización Internacional para las Migraciones. **Derecho internacional sobre migración** No.7. Pág. 11.



soberano que puede ser legítimo, los Estados tienen que garantizar de que su determinación o ejecución no viole los derechos humanos del individuo al que se le impone u obliga a salir del país. De ahí que para que el acto sea válido y no violatorio de derechos humanos.

Guatemala, como país de origen, tránsito y destino de migrantes, no cuenta con una política migratoria de Estado que atienda el fenómeno en sus distintas dimensiones y particularidades. No existe una política de atención o de reinserción de los deportados, que engrosan el número de desempleados en el país; al extremo de incumplir tratados internacionales en materia de derechos humanos y migración.

Razón principal por la cual es necesario el fortalecimiento de políticas públicas en materia laboral para disminuir; o bien, evitar la discriminación de los deportados de los Estados Unidos de América, dentro de esta misma sociedad que en el pasado los cobijo y que en la actualidad los discrimina en su intento por insertarse a ella y así mejorar su calidad de vida.



1.2. Causas de la deportación

Son las acciones que motivan a las autoridades del país en donde se ubican los miles de conciudadanos que habitan fuera del suelo patrio para ordenar la expulsión de la persona, y de cuya aplicación se derivan las deportaciones que día con día enfrentan guatemaltecos residentes en Estados Unidos de América.

Dentro de las causas que año con año han contribuido con el incremento de ciudadanos guatemaltecos que son deportados de los países en donde se han asentado son de manera diversa, tales como la ebriedad, responsabilidad de conductores, agresiones personales y en fin una diversa gama de situaciones jurídicas que hacen de la persona o del deportado un ser vulnerable de las políticas de deportación implementadas por los Estados Unidos de América.

“El gobierno de los Estados Unidos de América puede forzar a que una persona sea regresada a su país de origen por varias razones, relacionadas directamente a la violación de leyes o a leyes de inmigración, por ejemplo: El cometer fraude o falsificar un hecho material para conseguir una visa, ser condenado de asesinato, el traficar



armas de fuego, lavar dinero, intento o la conspiración para cometer estos crímenes o de cualquier tipo de crimen de violencia que lleva una pena de cinco o más años.

Las personas también pueden ser deportados, por alentar a otros inmigrantes ilegales para entrar en el país o bien cuando patrocinan a una persona por medio de falsas pruebas. Las estadísticas indican que se ha logrado determinar la cantidad de personas que fueron deportadas, haciendo la distinción si cometieron un delito en los Estados Unidos de América o no.

Unos 60 líderes de movimientos a favor de los inmigrantes indocumentados que están sufriendo persecución física y presión psicológica ante el riesgo de ser deportados, de los distintos estados como en Chicago, Illinois de los Estados Unidos de América, han convocado una manifestación humana que ahí y en los distintos estados adquiere el calificativo de desobediencia civil.⁶

La diferencia entre los casos de deportaciones de mujeres, hombres y menores de edad cualquiera que sea el género, radica en que en el caso de los menores existe un proceso distinto y que les otorga más oportunidad, puede que este sea entregado a un

⁶ Bezares C. Ob. Cit. Pág. 15.



familiar en los Estados Unidos de América y opte por algún documento legal, contrario a las personas mayores de 21 años quienes desde el momento de su captura son sujetos al proceso de discriminación, criminalización y luego deportación.

“Al analizar las estadísticas actuales se determina que es el género masculino el más afectado por las deportaciones con un 53% durante el período del 2013, y esto estriba en la razón de que para el caso de los hombres, mujeres, y mayores de edad, la diferencia podría ser debida a razones culturales, la mayoría de mujeres que emigran a los Estados Unidos de América de América, realizan trabajos domésticos o son amas de casa y por ende se mantienen dentro de las residencias en las horas laborales.

Por el contrario el género masculino realiza trabajos en construcción o la agricultura donde quedan más expuestos a redadas o a ser identificados como indocumentados, entre otras causas. Es por esto que la mayoría de los casos de deportación por género ocurre en los hombres, mientras que la deportación de mujeres y menores es menor escala.”⁷

⁷ Egea Jiménez. **Ob. Cit.** Pág. 20



Se llega a la conclusión que el motivo por el cual el género masculino se ve afectado en la gran cantidad de deportados que día con día se incrementa y a quienes el país no puede ofrecerles oportunidades de empleo con un salario digno que satisfaga sus necesidades básicas. Del total de deportaciones se logró hacer la diferenciación del porqué de su detención, si fue a causa de un delito o por causas no delictivas.

1.3. Características

“Hablar de las características que posee la deportación como problemática social es ahondar en un fenómeno que afecta a la mayoría de países ya que dependiendo del país y de las condiciones a las que se sujeta el presente fenómeno social así son las características que la misma desarrolla. Para el caso de Guatemala, las características que desarrolla en la actualidad están marcadas en efectos muy esenciales tales como la desintegración familiar, a través de la separación entre padres e hijos, originada por la deportación voluntaria o de forma legal que el país en donde se encuentra asentado el migrante.

Provocando de su persona, la pérdida del patrimonio familiar al proponerlo como forma de pago, y cuya pérdida ocurre cuando se es deportado de forma legal ya que al



deportado no se le concede tiempo de traer consigo sus pertenencias a la hora de su captura. Como también se señala la pérdida de la identidad nacional de la persona al encontrarse ante una nueva forma de vida y ante una sociedad distinta a sus antepasados.

También se puede hacer mención los efectos en el campo económico ya que por cada deportado que ingresa a suelo patrio el campo de la economía se ve afectado, debido al rubro de las remesas que se constituyen en la actualidad como fuentes primarias en que se basa la economía de cada país.

Ya que este año la economía nacional ha encontrado en las remesas un respiro para hacer frente a las grandes demandas de satisfactores sociales que demanda la población ante la agobiante crisis que golpea a la mayoría de países que se encuentran en nuestra región Centro Americana y en especial a Guatemala.⁸

Otra de las principales características se constituye en que la deportación lejos de ser una problemática que afecta solo a países en vía de desarrollo hoy en día afecta a la mayoría de países desarrollados o sub desarrollados por que las fuentes de trabajo

⁸ Egea Jiménez. **Ob. Cit.** Pág. 24.



escasean en todas partes del mundo. Esto conlleva que las personas migrantes vayan en busca de las condiciones económicas que les permitan el alcanzar su desarrollo como personas a través de los satisfactores sociales necesarios que les provean una mejor vida. El fenómeno de la deportación difícilmente se va a reducir, cuando la tendencia es a incrementarse de forma sensible, mayormente porque están respondiendo a una dinámica económica.

Donde el costo de la vida se incrementa, las oportunidades laborales y de salarios se reducen, por lo tanto los países desarrollados expulsan a las personas que incrementan la demanda laboral, por ello se reduce el precio de la mano de obra por lo tanto; el migrante les resta oportunidades a los pobladores de estas naciones. Por eso se ve como la única salida a sus problemas el deportar al excedente de población, convirtiendo a la misma en una válvula de escape, las principales causas de los altos índices de migración en el territorio guatemalteco se debe a los grandes problemas económicos, la ausencia de empleos, los bajos salarios, el alto costo de la vida, la falta de seguridad en el país, la ausencia de oportunidades y sobre todo la pobreza que constituye uno de los factores primordiales.



Pero hoy en día no solamente los más pobres emigran, sino también la población de estratos medios bajos, entre ellos, la clase media alta que mantienen vínculos con personas en otros países o que tienen relaciones sociales, que buscan mejores condiciones de vida distintas a las que les ofrece su país de origen.

Esto incluye últimamente en una significativa migración de profesionales de distintas ramas que se imparten en las universidades nacionales, obligando a los gobiernos de países afectados a buscar un acercamiento con las autoridades del país que deporta a sus connacionales ya que como se señala carecen de políticas sociales para dar cobijo a esa gran cantidad de personas que se suman a la población existente.

“Se condena el hostigamiento, los allanamientos a los centros de trabajo, las redadas y deportaciones de las que son objeto miles de migrantes en Estados Unidos de América. Muchas de estas acciones de deportación quebrantan la unidad familiar y provocando serios daños psicológicos y emocionales en los niños, niñas y adolescentes, quienes sufren el flagelo de la separación familiar, el irrespeto del interés superior del niño/a ante tal procedimiento. De la misma forma condenamos las acciones de intercepción, detención y aseguramiento para la deportación de personas migrantes en México; puesto que denotan hasta odio y racismo hacia la población



migrante en su paso por el territorio de México. Los eventos de deportación de México a Guatemala son en igual o mayor proporción de los realizados vía aérea desde Estados Unidos de América. Se hace necesario cuidar periódicamente en las diferentes fronteras, los acuerdos signados por México y Centroamérica para la repatriación digna, ordenada, ágil y segura de nacionales centroamericanos migrantes vía terrestre, para verificar su cumplimiento.

Los familiares de los migrantes sufren directamente las consecuencias de las deportaciones por la desintegración familiar y la falta de programas para la reinserción laboral, las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, son los más afectados por dichas acciones. Nos duele el incremento de las deportaciones masivas de guatemaltecos desde Estados Unidos de América y México; de la misma manera, nos preocupa que el Gobierno de Guatemala no cuente con programas al respecto. ”⁹

⁹ Las leyes, periodismo Legislativo. Ejecutivo, Judicial Municipal. **Desobediencia civil, para las deportaciones y no separar familias.** Pág. 31.



1.4. Consecuencias sociales, políticas y jurídicas

Desde que se inició la apertura democrática en Guatemala, y que esta apertura se diera a través de elecciones democráticas y populares, se buscaba que los gobiernos civiles que fueran electos llegarán a asentar mejores oportunidades en relación a lo económico, social, educativo, y lo político, se dio un nuevo marco jurídico de vital importancia para ese tiempo.

Sin embargo a través de los años los gobiernos electos democráticamente se han dedicado más en satisfacer sus propias necesidades y no la de cientos de guatemaltecos que han confiado en ellos. Prueba de ello es la gran cantidad de connacionales que día con día deciden arriesgar sus vidas en pro de un futuro mejor de ellos y su familia.

Las consecuencias para cada uno de ellos son grandes, en lo social como un ejemplo al cambio de personalidad e ideas que traen consigo aquellos que son detenidos en diversos lugares de Estados Unidos de América, adoptando una nueva cultura, un nuevo comportamiento, en situaciones políticas porque las relaciones entre los países





CAPÍTULO II

2. Deportados guatemaltecos

En la actualidad todas aquellas personas de origen guatemaltecas que se encuentran en el extranjero, de forma ilegal, especialmente en el territorio de los Estados Unidos de América se encuentran ante la incertidumbre de que en cualquier momento serán deportados, temiendo que volverán a enfrentar la triste realidad que un día los hicieron partir de su país de origen, y que las autoridades toleran la división social, la cual no permite que las corrientes de desarrollo evolucionen en beneficio de la población.

“Para contrarrestar este fenómeno social se necesita un esfuerzo de tal magnitud que requiere la participación conjunta de todos los actores involucrados en el bienestar de los inmigrantes y sus familias. Se promueven políticas, fundamentales cuyo objetivo es poner énfasis en los incentivos teniendo como finalidad primordial que los inmigrantes regresen voluntariamente, en lugar de obligar ese retorno como una medida punitiva, su perniciosa candidez -auténtica o fingida- suscitó furibundas



reacciones entre los inmigrantes y sus organizaciones que participaron en la problemática relacionada con la deportación.”¹⁰

Argumentando que países como Guatemala no crean las políticas necesarias tanto en la rama laboral ni en el ámbito social que permita la inserción de sus ciudadanos a la sociedad. Por el contrario como se ha mencionado anteriormente al regresar se encuentran ante una sociedad que los discrimina y no los acepta como parte de ella.

Provocando que la mayoría de personas deportadas se encuentren bajo el índice de desempleo, realizando actividades comerciales en la economía informal, puesto que las políticas laborales creadas por los gobiernos de turno no contribuyen en promover oportunidades laborales, llevando a la población a la desesperanza al no encontrar los medios económicos que satisfagan sus necesidades básicas.

El Estado de Guatemala, a través de las entidades competentes, deberían dar el efectivo cumplimiento a la promoción de proyectos así como de desarrollo económico de la nación; estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales

¹⁰ Cabanellas, Guillermo. *Diccionario de derecho usual*. Pág. 41.



y turísticas, velando por que se eleve el nivel de vida de todos los habitantes del país, procurando en ese sentido el bienestar de las familias, tal como establece la Constitución Política de la República de Guatemala, con el fin de evitar la migración internacional.

El programa de retorno debe incluir políticas que busquen la inserción laboral, el emprendimiento dirigido a la productividad, accionado por el retorno humano, sin imaginar la necesidad de impulsar la educación bilingüe inglés, español, para que nuestro sistema educativo absorba a los hijos de los migrantes.

El deportado guatemalteco se encuentra ante una doble discriminación, por un lado se le deporta sin ninguna base económica, ya que sus pocos bienes quedan en el país que lo deporta a su arribo al suelo nacional se encuentra ante la problemática que el país no le ofrece alguna oportunidad de desarrollo humano que le permita alcanzar sus fines como persona.

Pero esto será posible, con la colaboración de las organizaciones de la sociedad civil que velan por los derechos humanos de los inmigrantes y sus familias, quienes deben desarrollar un papel fiscalizador sobre la actuación de las diferentes entidades



gubernamentales involucradas en ofrecimientos que brinden oportunidades hacia la población afectada por las deportaciones; así como promover los mecanismos de respaldo a las gestiones emprendidas por las personas que han sufrido el fenómeno de deportación. Aplicando el mandato constitucional sobre las diferentes instituciones gubernamentales competentes deben participar en la planificación, elaboración, control y proyectos en materia migratoria, así como en el seguimiento a las acciones, avances y proyectos de cada institución.

Dejando claro que las políticas públicas actuales no han proporcionado resultados concretos en materia migratoria, que beneficien a la población. Señalando que las políticas sociales distan mucho para la solución de la problemática, hoy en día por la sociedad. Ya que no se sabe cuántos deciden quedarse en Guatemala, ni cuáles son las capacidades a nivel laboral de dichas personas.

Puede ser que las personas que fueron devueltas en la frontera, como las personas que vivieron muchos años se sientan obligadas a regresar. Es posible que las personas deportadas intenten hacer su vida en el país y, al entender que existen muy pocas probabilidades de un empleo, se regresan a sabiendas de los peligros que pueden correr con su propia vida y a la restricción legal del país de donde fueron



deportados; la cual puede ser con cárcel en el momento que se le compruebe su estatus.

Es evidente notar que no se da seguimiento a los deportados en su regreso a suelo patrio; por eso, es sumamente difícil hacer un perfil de los deportados en Guatemala.

Desde el 15 de enero de 2012 hasta el 15 de noviembre del mismo año, se ha realizado el estudio de deportados en Guatemala para la redacción de la presente tesis.

Por lo que al consultar en las diferentes instituciones que tienen como objeto el apoyar a cientos de personas que se encuentran en esta situación, se pudo comprobar una base de datos en estadística. Cuyos datos estadísticos van en aumento y hacen florecer la verdadera problemática a la que se enfrenta la población guatemalteca deportada. La meta ha sido entrevistar a deportados en la capital después de su arribo a las instalaciones de la fuerza aérea guatemalteca para entender tanto su proceso de incorporación en la capital como los obstáculos que enfrenten al reincorporarse en su nueva vida.



“Se aspiraba que la muestra de deportados refleje más o menos una muestra general de deportados en Guatemala. Pero, con el tiempo, y en base a los resultados obtenidos después del trabajo de campo realizado en las afueras de la fuerza aérea guatemalteca la cual se encuentra situada en la zona 13, de esta ciudad capital se observa que:

1) No sabemos cuál es el perfil del deportado en Guatemala. Por la simple razón que en el momento que solicitamos el ingreso para poder entrevistar a una persona que ha sido deportada y saber cuál fue la situación de expulsión del territorio Norte Americano, fue poca la colaboración recibida de parte de las autoridades correspondientes debido a que se podían violar los protocolos de seguridad internos.

2) No es una tarea fácil encontrar a personas deportadas después de su arribo a suelo patrio. En consecuencia que al momento de autorizar su retiro de las instalaciones, en donde fueron recibidos sus familias los esperan, para poder trasladarlos a su lugar de origen, en otros casos la persona es trasladada en un bus, el cual es proporcionado por el departamento de migración que tiene como destino las diferentes terminales de abordaje como lo son la Central de Mayoreo sur CENMA, o la central de mayoreo CENTRA NORTE.



Así que de treinta y cinco entrevistas que se realizaron en diferentes fechas con personas deportadas y conocer que es lo que se puede aprender de ellos se concluye que la problemática que más fuerza cobra entre este sector de población es la falta de empleo, la pobreza que afecta nuestra región y no dejando por un lado lo más importante que es la carencia de políticas estatales que les provea una fuente de trabajo y medios de satisfacción de sus necesidades urgentes.”¹¹

2.1. Bosquejo histórico

Las deportaciones, más que un fenómeno social, que afecta al país desde hace varias décadas, se puede considerar como un factor, que afectara al país de origen en forma económica debido a la cantidad de remesas que se dejan de recibir.

“Por lo que se han añadido dos nuevas categorías a la condición que las naciones en uso de su autonomía adquieren por su relación con los flujos migratorios. Las deportaciones agregan otras categorías en cuanto a la soberanía de un estado para

¹¹ Bezares C. **Ob. Cit.** Pág. 34.



poder aplicar una pena a la persona, que por determinada causa han cometido alguna acción considerada como delito.

Entre de ellas, mencionando las siguientes: países de expulsión y países de retorno de migrantes. Las deportaciones también han añadido una categoría más a la odiosa distinción entre trabajadores calificados y no calificados: trabajadores descalificados. Debido a los retornos voluntarios se presumen insignificantes puestos al lado de las expulsiones forzosas, los países de origen se están transformando en cárceles nacionales en las que millones de descalificados son confinados.

Sólo en los últimos años del presente siglo el gobierno de Estados Unidos de América envió de regreso a sus países de origen a más de veinticuatro millones de inmigrantes entre ellos los miles de guatemaltecos que a diario son deportados en vuelos comerciales del país del norte ¿Cómo entender este bloqueo a los flujos migratorios en la era de la porosidad de las fronteras?

Las migraciones se inscriben en esta dinámica de porosidad de las fronteras, de los diferentes países por donde pasan los migrantes y ante la óptica nacional se plantea la



interrogante. ¿Dónde se sitúan los controles migratorios estrictos, las deportaciones, que de manera masiva y como política migratoria más visible, están poniendo en práctica algunos gobiernos? En general, los migrantes no tienen condiciones para regresar y establecerse en sus países de origen.

Por eso seguirán migrando con tendencia a permanecer en los países de destino siempre en busca de mejoras económicas y de satisfactores que les beneficien en gran manera evitando con ello que los connacionales vuelvan a realizar una travesía arriesgada y tan peligrosa. Los gobiernos receptores, los gobiernos emisores en manos de élites estultas e insensibles, algunos funcionarios de Naciones Unidas, muchísimos analistas y la gran mayoría de los diseñadores de políticas inventan, repiten o van añadiendo capítulos a esta versión de los hechos.

Buscan producir los migrantes ideales: los que van, trabajan donde, cuando y el tiempo en que se los necesita para después regresar. Los deportados son producto del desorden. Son actores precipitados que acaban en el precipicio de la discriminación.

Ordenar las migraciones significa regular el número y fabricar migrantes temporales o circulares.”¹²

2.2. Regulación legal

Dentro de las numerosas normas jurídicas de Guatemala no se cuenta con un cuerpo normativo que regule la situación jurídica de las personas deportadas, ante la falta de ese cuerpo legal es necesario que a las personas deportadas, el Estado en el uso de su facultad como un rector garante, se ve imposibilitado de proporcionarles los medios de subsistencia necesarios para beneficio de este grupo social que día con día se incrementa dentro de la poblacional nacional.

“La necesidad de establecer procesos de regularización legal, un alto porcentaje de inmigrantes centroamericanos y en especial a nuestros compatriotas guatemaltecos, radicados en la región sufren las consecuencias de vivir sin documentos de residencia o permisos laborales; esta situación provoca que los y las migrantes queden en el último escalón de la cadena de explotación laboral. A la vez los grupos de población

¹² FLACSO. Control migratorio, Guatemala. Pág. 34.



inmigrante en los países de la región, tienen severas dificultades para acceder a servicios de salud, educación, recreación, justicia y atención social, lo que los margina y los excluye. Prácticamente viven en una especie de apartheid social.

Ante este contexto, considerando que la mayoría de países de la región (excepto Costa Rica) han ratificado la Convención Internacional para la Protección de todos los Trabajadores Migrantes y sus Familiares es fundamental modificar las legislaciones migratorias en la región, asumir los procesos de regularización para favorecer a más de medio millón de inmigrantes de la región que radican en un país vecino.

En Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua, se debe realizar, la armonización de la legislación migratoria con el contenido de la Convención de 1990, en donde se constituye un horizonte de posibilidades que debe reconocer y construir estrategias dentro de la sociedad civil, para no sospechar que en la actualidad se puede regresar a la Edad del Exilio: Guatemaltecos Deportados desde los Estados Unidos de América se cree que Estamos en una edad del exilio los agentes migratorios de los Estados Unidos de América están deportando más personas cada día.



Algunas de esas personas son capturadas en la frontera. Pero, muchos de ellos son personas que han vivido años en los Estados Unidos de América, que tienen familias en este territorio, y que tiene muy pocos lazos con sus países de origen. Pero esto no los excluye del proceso de deportación en donde la persona enfrente dicho proceso, se le inicie una persecución penal que redunde en perjuicio de su persona y de cuya acción el migrante se convierte en un delincuente por el solo hecho de buscar un mejor futuro para su persona y familia.

El proceso de deportaciones de los Estados Unidos de América no reconoce de alguna forma los derechos humanos. En la Declaración Universal de Derechos Humanos, las personas tienen el derecho de estar con sus familias. Según la Declaración, "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado." En los casos de deportaciones, los tribunales de los Estados Unidos de América no toman en cuenta la vida familiar de las personas.

Esto consiste en una violación del derecho del migrante de estar con su familia. Además, consiste en una violación del derecho de su familia de estar con él deportado o la deportada. Algunas personas son llevadas a los Estados Unidos de América a muy temprana edad por sus padres. Crecen en los Estados Unidos de América y



adaptan a la sociedad de ese lugar. Cuando son menores llevados por sus padres, no van por su propia voluntad; van porque sus padres lo llevan. En algunos casos sus padres los llevan indocumentados hacia los Estados Unidos de América.

Ellos también tienen que pagar por ese crimen de cruzar la frontera sin permiso. No tiene sentido castigar a personas por ese delito que cometieron sus padres. Sin importar los peligros que se tuvieron que afrontar durante tan arriesgada travesía en el momento de tomar tal decisión.

En otros casos, sus padres los llevan a los Estados Unidos de América como residentes legales permanentes. Después de cinco años en los Estados Unidos de América, tienen el derecho de volverse ciudadanos. En algunos casos, esos niños cumplen los cinco años en los Estados Unidos de América y cuando aún son menores sus padres no les llevan para tramitar la papelería que les otorgara su ciudadanía o residentes legales permanentes, y siendo así son sujetos a deportación cuando cometen un crimen. En efecto, pagan por el hecho de que sus padres no les sacaron la ciudadanía. Muchas personas son deportadas por delitos menores, después de haber vivido la mayor parte de su vida en los Estados Unidos de América. No es difícil entender por qué un país devolvería personas criminales que llegan a sus fronteras, ya



que se trata de una cuestión de seguridad nacional. En cambio, es difícil entender como un país puede devolver personas que han dado su mano de obra y han contribuido con el desarrollo de esta nación, realizando trabajos que normalmente un ciudadano de esa nación no se atreve a realizar.”¹³

2.3. Clases de deportados

La clasificación de las diferentes clases de deportados se atiende desde la perspectiva en cuanto a las condiciones en que se dan las migraciones, tales como conductas delictuosas, por vencimiento del plazo para el cual se les extendió el permiso laboral, y de forma voluntaria cuando el migrante considera que las condiciones no le son favorables a su persona.

También se puede mencionar la migración circular la cual es una estrategia que Naciones Unidas ha intentado vender a la sociedad civil. El 9 de julio de 2007, día concedido a la sociedad civil durante el Foro Global sobre Migración y Desarrollo que

¹³ Organización Internacional para las migraciones. Cuadernos de trabajo sobre migración # 13: Encuesta sobre emigración internacional de guatemaltecos primera fase el empleo. Pág. 13.



Pueden beneficiarse tanto los emigrantes, como los países de origen y de destino de la migración circular.

“Con la migración circular, los países de destino ya se están beneficiando con mayor disponibilidad laboral, cobertura de puestos de trabajo poco atractivos para los nativos la reducción de las obligaciones patronales, como los trabajadores no se quedan para toda la vida, no cobrarán su seguridad social. Los migrantes ganan con la migración circular porque mantienen los contactos familiares, satisfacen necesidades financieras y aprovechan los vínculos entre ambos países. Pero no todo es beneficio para los migrantes ya que sucede que en forma constante los países desarrollados desechan a los migrantes cuando no los necesitan.

Se denomina migración circular a aquella que supone un retorno definitivo al país de origen. Un concepto dinámico implicaría muchas idas y retornos espaciados en el tiempo a lo largo de la vida. Su propuesta es sintomática de la estrategia que predomina en esta versión de las migraciones: hay que fabricar migrantes que fluyan en un caudal moderado para que su volumen no afecte los medios de producción.



Cuya programación innata les conduzca de regreso a sus países antes de que se conviertan en una fuerza laboral excedente que vulnere y llene de parches el tejido social, sature el mercado laboral, provoque estallidos de xenofobia. ¿Qué es lo que no sabemos? La gran mayoría de las personas deportadas a Guatemala es por falta de estatus legal en los Estados Unidos de América.

Por lo tanto, algunos son residentes legales permanentes que cometen algún crimen, por consecuencia, les quitan los documentos de identificación. No sabemos cuántos de los deportados han sido residentes legales ni cuantos han tenido el estatus de permanentes. Muchos connacionales deportados de los Estados Unidos de América son en la actualidad obligados a dejar a niños en dicho país. Siendo algunos hijos con el estatus de ciudadanos norteamericanos, mientras que otros son indocumentados o residentes.

Cada una de las modalidades de los deportados afecta al país de manera distinta como se detalla, ya que los deportados temporales afectan en gran parte, al país debido a que esta se da de forma escalonada y de forma ordenada permitiendo al país crear los medios necesarios para la inserción laboral de las personas que regresan, al



igual que la deportación circular que se manifiesta tanto a lo interno como a lo externo del país ambas tienen un cronograma de entrada y salida de los connacionales.

Pero en la actualidad la modalidad que afecta de manera preocupante es la clase de deportación masiva de personas que ingresan de manera ilegal a los países desarrollados en especial los Estados Unidos de América. Es esta clase de deportación a la que el presente trabajo busca una manera darla a conocer al lector cuyas consecuencias afectan al deportado, como también al mismo país de origen.

Ya que al hacerlo de manera masiva el país no soporta la carga social que la misma representa se manifiesta en el consumo de los pocos benefactores sociales con que cuenta el gobierno para hacerle frente a la problemática tanto en lo laboral como en lo social. Guatemala como política exterior pide el cese de las deportaciones masiva a los Estados Unidos de América, pero que realmente está haciendo el gobierno de la república de Guatemala.

Si se toma en cuenta que el migrante originalmente es un problema nacional, ya que como sociedad no se ha podido encontrar el camino correcto para que nos lleve a



desarrollar las políticas necesarias para nuestro desarrollo con la calidad y abundancia necesaria. Que motive la no migración de guatemaltecos al extranjero, como se reflejaba en las décadas de los setenta, cuando la migración se manifestaba de manera mínima.

Poniendo sobre la mesa el tema en discusión, si realmente el sistema democrático que actualmente se vive, es el sistema que nos permitirá el despegue del desarrollo anhelado o a caso dicho sistema será solo una falacia para seguir sin rumbo como nación subdesarrollada. La problemática está planteada o creamos como sociedad las políticas necesarias que permitan a la población quedarse en el país ofreciéndoles los medios necesarios para la satisfacción de sus necesidades más urgentes o de lo contrario seguiremos sufriendo los embates que generan las deportaciones masivas tal y como se está manifestando en la actualidad.

Como por ejemplo el drama humano tras la separación de padres e hijos, a quienes el país del norte busca solucionar este problema, buscando padres adoptivos a los niños cuando sus padres fueron deportados aun en contra de la voluntad de estos, negando la oportunidad; después de que un juez de una corte a tomado ya la decisión, contribuyendo con la desintegración de familias completas quienes tienen ya una vida por muchos años establecida en ese país.



En donde también la mayoría de deportados se enfrentan a la poca oferta de empleo, la casi nula política estatal de creación de fuentes de oportunidades, sumando la discriminación a que se someten en las empresas privadas que ven al deportado como un delincuente que por el solo hecho de no portar sus documentos en orden le hacen sentir extraño en su propio terruño.¹⁴

¹⁴ Castillo, Manuel Ángel. **Contextualización sobre migración y derechos humanos**. Pág. 3.





CAPÍTULO III

3. Asesoría legal a deportados

Los Estados Unidos de América deportó a “más de 393,000 inmigrantes en el 2010, el octavo año consecutivo que ostentaron el record con tan alto registro de deportación. En los últimos años, el número de individuos deportados ha aumentado a un nivel precipitado del 60 por ciento. Este incremento de deportaciones se ha abastecido principalmente por inmigrantes detenidos por infracciones no violentas.

La deportación (antes conocida como la expulsión) es una preocupación creciente entre las familias inmigrantes hasta que obtienen la ciudadanía, el 52% de los inmigrantes latinos se preocupan mucho por la deportación de ellos mismos, familiares o amigos; y un 72% se preocupa por lo menos un poco. Los migrantes vienen a los Estados Unidos de América a forjarse un mejor futuro y a reunirse con sus familiares, algunos de los cuales son ciudadanos y otros que encaran la posibilidad de deportación”.¹⁵

¹⁵ FLACSO. Control migratorio, Guatemala. Pág. 17.



Muchos de los migrantes que viven en los Estados Unidos de América por muchos años, pagan impuestos y han emprendido una vida cotidiana en sus comunidades. Con el pasar del tiempo, estos inmigrantes compran su propia casa o abre un negocio propio.

Además de las dificultades emocionales causadas por la separación de familias el tener que dejar forzosamente sus hogares y sus comunidades en los Estados Unidos de América, los inmigrantes sujetos a la deportación encaran un sin número de calamidades económicas y custodia las cuales son pertinentes considerar. La planificación adelantada beneficiaría a resolver estos asuntos; una vez que el inmigrante es detenido o deportado de los Estados Unidos de América, es mucho más difícil navegar los procedimientos legales y manejar sus bienes, especialmente porque la ley de inmigración prohíbe la entrada a los Estados Unidos de América por varios años seguido a la deportación.

Sin embargo la deportación no priva al inmigrante de sus derechos financieros y de progenitor o de padre de familia, y en realidad, los defensores de inmigrantes, los familiares y las personas en miras a la deportación pueden utilizar muchas estrategias para manejar sus asuntos de acceso y control de sus propiedades.



En resumen varios asuntos que potencialmente pueden ser encarados por los inmigrantes en proceso de deportación suelen ser tratados. El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (Conamigua) y las universidades guatemaltecas suscribieron un convenio de cooperación para brindar asesoría legal en forma gratuita a migrantes deportados.

El trabajo con esta población se realizará de varias formas, existirá un grupo de pasantías entre los estudiantes de la carrera de derecho de las diferentes casa de estudio, públicas o privadas quienes deberán apoyar, no sólo desde las instalaciones de Conamigua sino en el mismo lugar de llegada de los deportados, la pista de la Fuerza Aérea Guatemalteca, según las expectativas que persigue Conamigua.

Otra forma será la recepción de casos desde las diferentes universidades que Conamigua les refiera. Los migrantes deportados son altamente vulnerables. Lo eran al partir y también cuando fueron obligados a volver, de la Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala, (MENAMIG), traen inmensa cantidad de problemas, así como las deudas, que contraen para financiar el viaje, cuyo cobro se hace de manera urgente por parte de los prestamistas embargándole todos los bienes que estos posean en el país.



En muchos casos no se trata sólo de las deudas que contraen con prestamistas locales a elevados intereses para pagar el viaje lo que los abruma, sino que estos prestamistas los engañan al quitarles las casas o tierras que habían dejado como garantía por el préstamo obtenido.

“Desde el año 2009, se les ha dado asesoría legal a los guatemaltecos deportados de los Estados Unidos de América, cuya asesoría consiste en que los estudiantes de las facultades de derecho, parte del trabajo de los estudiantes consistirán en brindarles ese tipo de asesoría a los migrantes.

Los cuales consistirán en asesorarlos con relación a sus bienes, deudas, y tramitar los documentos de identificación necesarios para la obtención de un empleo, así como la inserción de su persona a la sociedad, o en el trámite de un micro crédito que le permita rehacer su vida ya sea en el área rural y decide trabajar la agricultura a lo mejor decide instalar una pequeña o mediana empresa. Dicha asesoría persigue elementalmente que el deportado alcance el objetivo que como país podemos otorgarle al proteger a su persona, lejos de verle como un elemento más, se le estará permitiendo crear las condiciones necesarias para que obtenga un mejor nivel de vida y desarrolle las destrezas que posee.



Las cuales le sirvieron para obtener experiencia en el extranjero, pero lo fundamental que encuentre la certeza jurídica de que sus compromisos serán solventados de manera profesional sin que se le persiga de manera inhumana”.¹⁶

3.1. Clase de asesoría que reciben los deportados

Dentro de la problemática que representa el tema de la deportación tanto en el ámbito jurídico como en lo social resulta indispensable manejar de forma clara la definición de asesoría legal para evitar la aplicación de una rama distinta al tema de la deportación.

“En Guatemala, tal como se ha mencionado, hasta el momento se ha trabajado más en un programa de recepción humanitaria para los indocumentados que son deportados por parte de Estados Unidos de América, pero no así en un plan de reinserción. El programa de Retorno Digno, trata de facilitar la movilización rápida de los deportados hacia sus hogares y lugares de origen. En el Aeropuerto Internacional son recibidos por la Dirección General de Migración, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el

¹⁶ Procurador de los Derechos Humanos. Guatemala, **Informe Sobre las deportaciones de guatemaltecos procedentes de los estados Unidos vía aérea.** Pág. 10.



Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría General de la Nación, la División de Puertos y Aeropuertos de la Policía Nacional Civil y la Organización Internacional para las Migraciones -OIM-.

El Ministerio de Trabajo ha conformado un banco de datos con los perfiles laborales y profesionales de los deportados y en ocasiones con arreglos con algunas empresas, ha ofrecido oportunidades de trabajo a algunas personas, por ejemplo en los Call Centers, para quienes dominan el idioma inglés”.¹⁷

Con el Programa Retorno Digno se garantiza la protección de los derechos de los guatemaltecos y ha beneficiado a muchas personas a nivel nacional. Es una iniciativa del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Una alianza entre bufetes de abogados, organizaciones que defienden los derechos de los inmigrantes, escuelas de leyes y una red de traductores de lenguas mayas han hecho posible ejecutar con éxito la iniciativa implementada hace tres años. Beneficiando aproximadamente un millón de guatemaltecos en ese tiempo dándoles asistencia legal gratuita por parte del estado de Guatemala.

¹⁷ Procurador de los Derechos Humanos. Guatemala. *Ob. Cit.* Pág. 14.



La asesoría legal que se les brinda a los deportados guatemaltecos se puede definir como el acompañamiento jurídico social que hacen las autoridades judiciales hacia la persona del deportado para que en su retorno forzado se le permita gozar de las mínimas garantías a que tiene derecho, para la protección de su persona y de sus bienes.

Es un primer esfuerzo que muestra la complejidad que implica el abordaje de las deportaciones, sobre todo cuando la propuesta es la incidencia en la agenda pública. El diálogo interinstitucional e intersectorial puede ser un método para la construcción de una agenda democrática que permita la reinserción laboral de los deportados.

Entre los actores objeto de incidencia se encuentran una gran diversidad, desde tomadores de decisión pública, hasta la población en general, y particularmente los deportados y sus familiares. La incidencia así comprendida, no se centra únicamente en la posibilidad de reformar o proponer leyes y políticas laborales sino de transformar la realidad en la que vivimos. Esta realidad, para su transformación pasa por él la generación de información y conocimiento de las personas para convertirse en sujetos políticos, que conocen, ejercen y demandan el cumplimiento de sus derechos.



Los migrantes sin autorización para trabajar son muchas veces víctimas de acoso por las autoridades, explotación laboral, mal pago o falta de prestaciones mínimas que inciden negativamente en sus condiciones de vida.

Desde esta perspectiva, se determina la construcción de contemplar tres grandes dimensiones para asegurar su mejor abordaje: a) generación de información para una mejor toma de decisiones en los ámbitos social y laboral, así como el traslado a las personas deportadas y sus familiares para el ejercicio de sus derechos; b) generación de mecanismos que aseguren la institucionalización del tema en el ámbito gubernamental y/o el fortalecimiento del papel de la sociedad civil; y c) generación y seguimiento a los mecanismos de verificación y de las necesidades que los deportados requieren en materia laboral.

La investigación permitirá al lector o lectora profundizar en la temática, a favor de la generación de propuestas en el corto, mediano y largo plazo de fuentes de empleo, cuyos resultados se vean reflejados en políticas públicas a favor de la población deportada y sus familiares, y en especial en una política pública migratoria integral.



3.2. Regulación legal en asesoría legal de los deportados

Muchos de los guatemaltecos radicados en los Estados Unidos de América se encuentran en situación migratoria irregular, ante un ambiente cada vez más restrictivo, que afecta sus opciones de trabajo, acceso a vivienda y demás servicios, además del riesgo de detención y deportación. En un contexto más amplio, la atención al migrante se ha convertido en un tema primordial en la relación bilateral con los Estados en donde radican. La política de la administración actual postula que el apoyo del Estado a los deportados debe ser integral y participativo. En su concepción más amplia, esa política busca propiciar condiciones de desarrollo social a lo interno, para que los guatemaltecos no se vean obligados a emigrar en búsqueda de mejores oportunidades de vida al exterior.

“Ante los casos en que por pobreza y extrema pobreza, discriminación social, falta de acceso a las fuentes o medios de trabajo, optan por emigrar, se pretende ampliar y mejorar la atención a la comunidad de migrantes en el exterior, así como de los familiares que se quedaron en Guatemala.



De tal forma, se está desarrollando un programa para fortalecer y ampliar la red de fortalecimiento de las políticas laborales, mediante la profesionalización del personal existente y la apertura de nuevas oportunidades de empleo. En ese sentido, la Cancillería implementará modernos programas enfocados a la asistencia del deportado y para tal efecto, establecerá un sistema de videoconferencias que permita ampliar las vías de comunicación abierta entre los deportados y las diferentes empresas que ofertan los empleos constituye el documento que recopila las atribuciones y funciones que corresponden a las instituciones del Estado.

Que consistan en organismos competentes en materia migratoria, así como su fundamento legal, mismo que está contenido, tanto en las leyes de la República de Guatemala, como en los tratados internacionales en materia de derechos humanos y asistencia y atención a migrantes de los que Guatemala es parte. Igualmente, contiene los procesos que implementan las instituciones gubernamentales que brindan, directa o indirectamente, algún tipo de asistencia y atención migratoria la cual se regula dentro del contexto de tratados internacionales y leyes nacionales.

La República de Guatemala reconoce la aplicabilidad de las declaraciones y principios internacionales y es parte de una serie de tratados internacionales en materia de



protección a los derechos humanos y específicamente de los derechos de la población migrante.

En ese sentido, el presente marco general y descripción de acciones del Estado de Guatemala en materia migratoria identifica algunos tratados internacionales ratificados y considerados estratégicos en la construcción de la política pública del Estado en materia migratoria, teniendo como eje transversal el enfoque de los derechos humanos, haciéndose énfasis en los grupos considerados vulnerables: mujeres, niñez, adolescencia y poblaciones indígenas”.¹⁸

Bajo los principios básicos de libertad, igualdad, dignidad e inalienabilidad de derechos, se considera fundamental tomar en cuenta los siguientes tratados internacionales en materia migratoria: La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Es la base sobre la que se erige la normativa internacional en materias de defensa y garantía de los derechos humanos.

¹⁸ Rodríguez Pizarro, Gabriela. **Violaciones a los derechos humanos de los migrantes en la actual dinámica de las migraciones en América Central.** Pág. 139.



En el Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se reconoce la condición de igualdad y libertad sin discriminación alguna y regula que todos los humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Se refiere específicamente al derecho a migrar en el Artículo 13 indicando que: “Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado” y “Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país”. Además en otros artículos se refiere a derechos laborales específicos desde el Artículo 20 y 24.

Se cuenta también con la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos La República de Guatemala ratificó el Pacto en 1992. Si bien el Pacto no es privativo en materia migratoria, sí constituye un catálogo de derechos propios de todo ser humano, incluido el migrante.

El Pacto establece: Artículo 3. “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente pacto”. Artículo 9. “Todo



individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser sometido a la detención o prisión arbitraria. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta". Artículo 10. "Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

Así también se cuenta con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humanos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. La Convención es el único tratado internacional a nivel universal específico en materia migratoria. Guatemala es Parte de la Convención desde el año 2013, estimándose que la misma es fundamental y sus disposiciones deben constituirse en eje transversal en la definición de la Política Pública del Estado de Guatemala en materia Migratoria.

La Convención prevé que todos los trabajadores migratorios tienen derecho al respeto de sus derechos humanos sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma y enfatiza en algunos principios básicos, tales como la reunificación familiar, protección contra trabajo forzado e iguales salarios, derecho a la igualdad ante la ley, particularmente en materia de derechos humanos y legislación laboral, sin importar el estatus legal del migrante.



También se menciona el Convenio Número 97 de la Organización Internacional del Trabajo. El Convenio Número 97 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, relativo a los Trabajadores Migrantes, fue adoptado por la Conferencia de la OIT, durante la XXXII Reunión, del 1 de julio de 1949 y ratificado por Guatemala en 1952. A través de este tratado internacional los Estados parte se obligan a mantener un servicio gratuito apropiado de ayuda a los trabajadores migrantes.

Artículo 2 y a tomar todas las medidas pertinentes contra la propaganda sobre la emigración que pueda inducir a error Artículo 3, numeral 1. Asimismo se prevé que los Estados deben garantizar servicios médicos apropiados a los migrantes y garantizar, sin discriminación de nacionalidad, raza, religión o sexo, un trato no menos favorable que el que aplique a sus propios nacionales con relación a la remuneración, comprendidos los subsidios familiares, la afiliación a las organizaciones sindicales y el disfrute de las ventajas que ofrecen los contratos colectivos.

La Constitución Política de la República de Guatemala define al Estado de Guatemala como libre, independiente y soberano, organizado para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, teniendo por deber garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad,



la paz y el desarrollo integral de la persona, debiéndose interpretar tales disposiciones de forma amplia, en el entendido que dichas obligaciones nos son únicamente propias de las personas que se encuentran en el territorio, sino también de los guatemaltecos que se encuentran en el exterior.

Asimismo, el Artículo 26 de la misma Constitución Política establece que "Toda persona tiene libertad de entrar permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitaciones que las establecidas por la ley."

La Carta Magna establece que los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. De tal forma, el respeto y la promoción del derecho al desarrollo deben contemplarse por toda instancia gubernamental al momento de abordar el fenómeno de la migración. Al reconocerse el derecho humano al desarrollo y que la igualdad de oportunidades es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos que forman las naciones, evidencia la íntima vinculación entre el desarrollo y el fenómeno migratorio.



También la Asamblea General de la ONU ha reconocido en diversas resoluciones que “el derecho al desarrollo es un derecho humano”, como afirma la resolución 34/46, de 23 de noviembre de 1979. El derecho al desarrollo debe prever una doble dimensión; tanto de carácter individual, como colectivo, sin incompatibilidades de una situación con relación a la otra.

El Ministerio de Gobernación es la máxima autoridad en materia migratoria y ejerce las funciones que al respecto le correspondan a través de la Dirección General de Migración, la cual depende de dicho Ministerio. La Dirección General de Migración (DGM) fue creada en 1963, en el marco del proceso de modernización del Estado de Guatemala para responder a las necesidades migratorias de su población.

Actualmente la Dirección se rige por el Decreto Número 95-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Migración, misma que establece que a la Dirección General de Migración, DGM, le corresponde diseñar e implementar las políticas migratorias internas del país y garantizar un ordenamiento eficaz de entrada y salida de los nacionales y los extranjeros a la República de Guatemala. La Dirección General de Migración regula lo relativo a la emisión de los documentos de viaje e identificación de cada ciudadano en el exterior en los Artículos 49 y 50 de la referida Ley.



Así como el control migratorio de las personas que ingresan y salen del país en los Artículos 90 y 94 de la referida ley, la definición de los puertos fronterizos puntos de las fronteras para el ingreso y egreso de la República de Guatemala. La Dirección General de Migración tiene competencia administrativa para realizar las investigaciones correspondientes para establecer la identidad, origen y nacionalidad de las personas que ingresen indebidamente o se encuentren en territorio nacional y carezcan de los documentos de viaje necesarios, competiéndole albergar a dichos extranjeros en centros que garanticen su permanencia con apego y respeto a su dignidad.

Dentro de las funciones de la Dirección General de Migración, según la Ley, le corresponden:

1) Velar por el cumplimiento de Ley de Migración y su Reglamento. El Artículo 87 de la Ley de Migración define el control migratorio como "la organización y coordinación de los servicios relativos a la entrada y salida de nacionales y extranjeros" en el territorio nacional mediante "calificación de sus documentos y el estudio de los problemas que este movimiento origine".



En dicha ley, “se considera ilegal la permanencia de una persona extranjera que se encuentre en una de las siguientes condiciones: haya ingresado por un lugar que no esté habilitado para ello; haya ingresado sin someterse al control migratorio; no cumpla con las normas relativas al ingreso, y permanezca en el país, vencido el término autorizado para ello” (Artículo 89).

“El ingreso al territorio guatemalteco solamente puede hacerse por los puestos de control migratorio” Artículo 90. “Toda persona que desee ingresar al país deberá someterse al control migratorio de manera que las autoridades verifiquen que cumple las condiciones establecidas en las normas”, Artículo 91. “La Dirección General de Migración puede prohibir el ingreso o suspender la permanencia de extranjeros por razones de orden público, interés nacional o seguridad del Estado” (Artículo 92).

Al igual que el ingreso, la salida del territorio guatemalteco solamente puede hacerse por los puntos autorizados. Las personas que deseen salir del país deben aportar la documentación necesaria y someterse al control migratorio.

Las autoridades migratorias tienen la obligación de impedir la salida de las personas que no tengan la documentación requerida según los Artículos 94 a 96. La Ley de



Migración faculta a realizar inspecciones de control migratorio en los medios de transporte, debiendo las empresas prestar las facilidades necesarias. Las mismas empresas deben velar porque los pasajeros cumplan los requisitos migratorios regulados en los Artículos 99 a 102. La Ley de Migración tipifica los siguientes delitos relacionados con la migración de personas: ingreso ilegal de personas, tránsito ilegal de personas, transporte de ilegales, ocultación de ilegales, contratación de ilegales. Como lo establecen los Artículos del 103 al 108 de la Ley de Migración.

El Código de Trabajo regula lo relativo a las relaciones laborales entre patronos y trabajadores, así como los conflictos que puedan surgir derivados de sus relaciones.

El Artículo 13 de dicho Código limita la participación de los extranjeros en la actividad laboral formal guatemalteca, al prohibir a patronos contratar más del 10 por ciento de sus trabajadores de nacionalidades diferentes a los guatemaltecos y que este 10 por ciento devengue un salario mayor al 15 por ciento del total de salarios que pague el patrono.

El Artículo 14 bis del mismo Código prohíbe la discriminación por razón de sexo, raza, religión y credo para el uso de lugares dispuestos para el goce de los trabajadores.



El Artículo 40 de la Ley del Organismo Ejecutivo define al Ministerio de Trabajo y Previsión Social como el ente encargado de cumplir el régimen jurídico relativo al trabajo, la formación técnica y profesional y la previsión social. Asimismo, el referido Artículo faculta a ese Ministerio a estudiar, discutir y, si fuere de beneficio para el país, recomendar la ratificación de convenios y normas en ámbito laboral y velar por el conocimiento y la aplicación de los convenios internacionales de trabajo.

Asimismo, corresponde al Ministerio de Trabajo y Previsión Social la función de administrar de forma descentralizada sistemas de información actualizada sobre migración y de oferta y demanda en el mercado laboral, para diseñar mecanismos que faciliten la movilidad e inserción de la fuerza laboral en el mercado de trabajo lo cual debe de ser de una manera paulatina para que la economía no se resienta por el abrupto incremento de mano de obra.

Además, el Vice ministerio de Trabajo y Previsión Social, encargado de la atención a los migrantes guatemaltecos en el extranjero, es parte integrante del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, dichos órganos estatales son parte de la organización gubernamental encargada de velar por los connacionales que residen en los países del exterior, velando por el respeto a los Derechos Humanos, la soberanía y



leyes de los países en los cuales están asentados los grupos de migrantes guatemaltecos.

Compete al Ministerio de Trabajo y Previsión Social la autorización a los extranjeros que deseen trabajar en relación de dependencia en Guatemala, siendo que, de conformidad con la Constitución Política de la República, debe preferirse a los trabajadores guatemaltecos sobre los extranjeros en igualdad de condiciones y en los porcentajes determinados por la ley (Artículo 107 de la Constitución Política de la República de Guatemala).

Dichos órganos estatales sufren de un bajo presupuesto que los hace inoperantes para poder cumplir con el cien por ciento de sus obligaciones, debido a que el estado no le presta la atención debida a la problemática de las migraciones como tampoco a las deportaciones, provocando con ello que los migrantes se sientan abandonados en los países donde residen.

Es tal el abandono de los migrantes por parte del estado de Guatemala que el estado no ha podido cumplir con la expedición del Documento de Identificación Personal para cada guatemalteco residente en el extranjero, y esto le resta oportunidades de



empleos a nuestros migrantes, provocando con ello que en las redadas efectuadas sean deportados por carecer de este importantísimo documento.



CAPÍTULO IV

4. La discriminación de los guatemaltecos deportados de los Estados Unidos de América, por empleadores del sector privado del municipio de Villa Nueva

Villa Nueva municipio de Guatemala, circunscrito dentro del departamento del mismo nombre, ubicado en el área metropolitana situado a escasos 17 kilómetros de la cabecera departamental, considerado como uno de los municipios más poblados del país. La población estimada por la municipalidad de este municipio es de aproximadamente un millón de personas, para el año 2009. En el año 2012 proyectaban un número de habitantes que se acercaría al millón de personas y en el año 2014 las cifras ya han sido sobrepasadas y así año con año se va aumentando el número de habitantes de este municipio pues si bien es cierto la población en general aumenta día con día, la tasa de natalidad de país es sorprendentemente alta.

Villa Nueva colinda al norte con los municipios de Mixco y Guatemala, al este con San Miguel Petapa, al sur con el municipio de Amatitlán, al oeste con los municipios de Magdalena Milpas Altas, Santa Lucía Milpas Altas y San Lucas Sacatepéquez. Es un municipio donde un gran número de personas definen sus marcadas desigualdades



socio económicas. Tomando en cuenta que su fuerza de trabajo, se concentra en gran parte de empresas que se dedican al área de la industria textil, como lo son las llamadas maquilas, las cuales producen prendas y accesorios de vestir, en donde laboran cientos de personas, hombres y mujeres, su gran mayoría compuesta por jóvenes, gran parte de esta mano de obra es aprovechada por las empresas de la localidad, por lo que se han tenido denuncias sobre el tema en las leyes laborales; tomando como punto de partida para el presente estudio de investigación de tesis.

Existe gran número de personas en busca de empleo, como también la marcada marginación y sobre todo la discriminación a las personas que han sido deportadas de los Estados Unidos de América, quienes no se han quedado al margen, debido a la forma de contratar a una persona.

En el presente trabajo de investigación se estableció en varias empresas visitadas desde su exterior, al haber entrevistado con un gran número de personas solicitando un empleo; por lo general es inicio de semana, estudiando en gran parte el actuar del personal de confianza, entiéndase el departamento de recursos humanos y en algunos casos gerentes o supervisores, en donde se ve más prioridad para contratar personas que cuentan con papelería completa entiéndase: antecedentes penales y policíacos,



cartas de recomendación, en algunos casos certificado de salud, esto con el fin de poder aspirar a un trabajo de jornada completa.

Teniendo presente, la problemática que afronta el país y en especial el municipio de Villa Nueva como tema principal, un alto número de personas; que por alguna razón tomaron la decisión de haber buscado un sueño para mejorar su calidad de vida, se vieron obligados a emigrar a otro país de destino y con el transcurso del tiempo de forma obligatoria fue retornado de nuevo a su país de origen, con el fin de cubrir sus necesidades básicas, en busca de un empleo que le ayude a cubrir su estadía, en cuanto a no contar con la anterior documentación, le es negada una entrevista de trabajo, ni siquiera se toma en cuenta la experiencia laboral, con la que puede contar, dificultándole más su situación personal también su derecho a una vida digna.

La problemática del empleo para la persona deportada, es un problema social, que lejos de resolverse se incrementa con cada día que transcurre, al extremo de provocar que el deportado busque la forma de abandonar el país de nuevo.

Teniendo que para poder aspirar a un empleo se le pide una serie de documentos que amparen su honorabilidad dentro de la sociedad a la que pertenece, pero el solo hecho de haber sido deportado y ante la negativa del estado en donde se encontraba



su domicilio como también, de proporcionar un documento de identificación en el extranjero lo colocan ante una situación de vulnerabilidad y discriminación en su derecho al trabajo.

Provocando con ello, cuando este logra ubicarse en un puesto de trabajo, la persona deportada es sometida a una esclavitud moderna ya que en Guatemala se acostumbran las jornadas extensas de trabajo denegando la oportunidad de solucionar su problemática documental, personal y ante la necesidad planteada la persona deportada no tiene otra opción que aceptar las precarias condiciones que se le proponen.

Ante la amenaza de perder el único empleo que se le ha permitido conseguir, el empleador en algunas veces ni siquiera paga el salario mínimo a que tiene derecho, el cual le permitirá alcanzar la satisfacción de sus necesidades básicas. Aunque la Constitución Política de la República de Guatemala y leyes vigentes las consideran no de importancia a la hora de optar a un empleo en Guatemala, esto se ha vuelto costumbre el solicitarlas a los aspirantes a emplearse en cualquier clase de trabajo.



“En la actualidad Guatemala es el corredor centroamericano hacia México y Estados Unidos de América. Villa Nueva, es un municipio que no deja de tener inmigrantes, es la razón por la que se señala a Guatemala como un país de tránsito, origen y destino de migrantes. Cuando un deportado ingresa a suelo patrio, la imagen que encuentra es la misma que dejó años atrás referente a lo urbanístico, el problema del desempleo, el de transporte, sumando los problemas sociales, en fin todo aquello que un día le provocaron el buscar un mejor futuro en otro país.

Que por alguna razón no fue posible alcanzarlo entonces a su regreso vuelve a vivir, sentir y ver lo mismo en toda su magnitud, conllevando a ello al desconocimiento de nuestra legislación vigente. Como consecuencia mencionamos desde el punto de vista siguiente: el empleador tiene la obligación de completar y conservar el respeto a la legislación laboral vigente, para cada persona que tiene en su nómina de empleados en Guatemala.

Es responsabilidad del empleador verificar que todo empleado en su empresa tenga autorización para trabajar legalmente en el país. Para ello, debe examinar y aceptar documentos originales del empleado, que razonablemente aparenten ser genuinos. Esto no lo autoriza a pedir más documentos que no estén requeridos por ley.



Como también está obligado a proporcionar la misma información de trabajo por teléfono a toda persona que solicite, como entregar la misma solicitud de empleo a todo solicitante, si proporciona documentos legítimos que prueban su identidad y autorización, como los que están autorizados en ley, para no basarse en la costumbre, un empleador no le puede exigir más documentación de la necesaria a la persona deportada quien por su condición de pobreza no los posee.

Si un empleador necesitará verificar nuevamente la autorización de empleo de una persona, debe aceptar cualquier documento válido, aunque no sean los mismos que el empleado presentó cuando fue contratado. Toda decisión de despidos debe basarse en el desempeño laboral o comportamiento del empleado no en la apariencia, acento al hablar, nombre, o ciudadanía del empleado.”¹⁹

El empleador debe saber que existen leyes laborales que prohíben prácticas discriminatorias durante la búsqueda, contratación, proceso de verificación de elegibilidad de empleo o despido de personas autorizadas para trabajar. Es importante informar qué pasos deben cumplir los encargados de contratar a personas, para que

¹⁹ Dirección General de Investigaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala USAC, **Migración en Guatemala: Un enfoque periodístico**, Guatemala. Pág. 6.



un empleado evite ser víctima de discriminación y entender cuáles son sus derechos.

Un empleador debe tratar a toda persona de igual manera cuando anuncie un trabajo, durante el proceso de contratación, o despido de un empleado.

La aceptación de las condiciones fuera de las mínimas otorgadas por la actual legislación, se debe a que la persona deportada es discriminada laboralmente por el solo hecho de no contar con los documentos que le identifican, por lo cual no dan razón de la sociedad de la que provienen, ya que lo único que posee es su certificación de nacimiento, o en algunos casos su pasaporte.

En muchos de los casos no cuenta con el Documento Personal de Identificación que es el único avalado en la Ley del Registro Nacional de las Personas (RENAP). También al no poder contar con las certificaciones de antecedentes penales, policíacos, tarjetas de salud y pulmones, que son de vital importancia para la solicitud de un empleo en muchas de las empresas.

Para proteger de la discriminación en el empleo a las personas deportadas con autorización para trabajar en Guatemala, el gobierno estableció la Oficina del Consejero Especial para Prácticas Injustas Relacionadas a la Condición del deportado.



Esta oficina tiene una línea de ayuda para aconsejar a empleadores en cómo evitar prácticas discriminatorias, y otra para que empleados reporten este tipo de abusos en contra de los deportados indocumentados.

Según el análisis realizado al tema de la discriminación laboral a las personas que han sido deportadas de un país distinto al de su origen se manifiesta, en el diario vivir como también en la práctica, por medio de las acciones u omisiones en favor de la persona que los discrimina, promedio de la forma verbal, en gestos que en situaciones puede ser de tipo intimidatorio, los gestos simbólicos. Excediendo la burla a la persona, la humillación, la separación de sus derecho.

3.1. Definición de discriminación

Según Guillermo Cabanellas “discriminar es diferenciar o distinguir cosas entre sí. Tratar con inferioridad a personas o a colectividades por causas sociales, religiosas o políticas”.²⁰

²⁰ Cabanellas, Ob. Cit. Pág. 64.



Se puede decir también que comprende el trato que se cree que tiene una persona, por motivos de su capacidad dentro del ámbito propiamente laboral.

La discriminación laboral puede ser la negativa que se hace tanto por parte del empleador como también empleados de confianza de éste, hacia la persona deportada por el solo hecho de no contar con documentos que demuestren su status actual, lo cual lo sujeta a percibir el salario y una jornada que el empleador le impone a su sabor y antojo violentando con ello los derechos laborales que la legislación actual tipifica en favor del empleado.

Es preocupante la cantidad de personas que en el 2014 fueron deportadas del norte del continente, al parecer la cifra puede llegar a unos 40 mil. En el año 2013 fue de 30 mil 81 personas; lo alarmante es que en Guatemala los programas de re inserción social que se encuentran no son suficientes para darle el apoyo necesario a estas personas. Ya que se cuenta solo con un programa que principalmente se basa en simples estadísticas.



Tal y como se demuestra en los constantes monitoreos que realiza el personal de la defensa de los derechos humanos, con el propósito de verificar en qué condiciones vienen los connacionales al momento de entrar al país.

Determinando cuáles son los buenos tratos como personas, también abusos y violaciones que han atravesado, durante el viaje por alguna autoridad correspondiente, es sorprendente saber que la queja más reciente es que los introducen a un cuarto con el aire acondicionado al máximo de su potencia, como una especie de castigo, además de ser maltratados y discriminados, aducen la mayoría de los deportados.

A pesar de las vicisitudes que han atravesado la mayoría de los repatriados expresan su intención de intentar de nuevo su viaje, a sabiendas de los riesgos que corren en el trayecto hacia Estados Unidos de América y en conocimiento de que por el territorio mexicano es ahora mucho más difícil el transitar como en épocas anteriores.

La decisión de migrar de la mayoría de los deportados es porque dentro de la sociedad donde deberían de desarrollarse no encuentran trabajo mucho menos se les ofrece la forma de cómo salir adelante en lo económico y sobre todo como salir de las deudas que han contraído.



El 80% de los inmigrantes ha sido detenido en la frontera y no han logrado trabajar, no han podido reunir dinero, lo que significa que vienen cargados de gastos desmotivados psicológicamente y como consecuencia que al entrar a suelo patrio las deudas contraídas se incrementan en los intereses pactados entre casas de préstamos e inclusive la misma persona que les ofreció un viaje de forma segura.

Otros, algunas veces han conseguido traer alguna cantidad de dólares pero muchos caen en las manos de la delincuencia quienes les han despojado de lo poco percibido, lo que significa que no traen dinero para saldar las cuentas que oscilan entre los cuarenta y cincuenta mil quetzales, contraídas en su primer viaje que se trunca con su captura, como consecuencia la deportación y que difícilmente podrán cancelar con los salarios que los empresarios guatemaltecos les imponen por ser personas que en algunos casos carecen de documentos de identificación o simplemente porque el Estado de Guatemala no se ha preocupado por generar empleo dentro de la sociedad que administra.



3.2. Análisis doctrinario

La discriminación laboral consiste en toda distinción, exclusión o preferencia de trato que, ocurrida con motivo o con ocasión de una relación de trabajo, se basa en un criterio de raza, color, sexo, religión, sindicación, opinión política o cualquier otro que se considere irracional o injustificado, y que tenga por efecto alterar o anular la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.

Las ideas vertidas en la introducción en su mayoría están referidas a la discriminación en un sentido general, sin referir a un ámbito específico del derecho. Es de interés y objeto de este artículo poder avanzar, a partir de las ideas ya enunciadas, en el análisis de la discriminación referida a un ámbito más específico, como es el laboral.

En lo laboral puede producirse tanto dentro de la relación laboral propiamente, como fuera de ella, refiriéndose a la discriminación ya sea porque todavía no se ha configurado la relación laboral, esta situación es reconocida por los legisladores en el Artículo 2º del Código del Trabajo de Guatemala.



Por otro lado, la discriminación dentro de la relación laboral puede traducirse en múltiples conductas, no sólo referidas en el empleo, sino que a todos los aspectos vinculados a la prestación de servicios laborales, teniendo un campo de aplicación amplio, el cual incluye situaciones tales como las condiciones de trabajo, la capacitación y formación profesional, la igualdad salarial por un trabajo de igual valor, la seguridad en el empleo, etc.

Junto con revisar el concepto de discriminación laboral, es conveniente también considerar las diversas etapas de desarrollo temporal de la relación laboral, la cual la se divide en tres etapas: el estado previo a la constitución de la relación laboral (etapa pre-ocupacional), durante la relación laboral misma (etapa ocupacional) y, por último, una vez extinguida la relación laboral (etapa pos-ocupacional).

En cada una de estas etapas se pueden configurar conductas discriminatorias. En la etapa pre-ocupacional, que es la posterior a la oferta de empleo y previa a la celebración del contrato de trabajo, se plantea la situación de los requisitos y el acceso al empleo a que tienen derecho las personas deportadas y que en la actualidad se les prohíbe por parte de empleadores o empleados de confianza.



3.3. Regulación legal

La Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) ha tenido una participación activa en el concierto internacional para que en las relaciones laborales se respeten, la igualdad de trato, por medio de Convenios y recomendaciones ratificadas por los Estados que le componen. La vigencia de estos instrumentos ha sido decisiva para una progresiva evolución en las legislaciones locales, tendientes a asegurar que no ocurran discriminaciones en el empleo y la ocupación, particularmente en las circunstancias señaladas por los mismos.

En la Conferencia General de la O.I.T. se adoptó, con fecha 29 de junio de 1951, el Convenio N° 100, suscrito y ratificado por Guatemala en 1971, sobre igualdad de remuneraciones. Este Convenio consagra como principio internacional del trabajo, en el Artículo 2° la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, apartándose de una expresión que ya se había acostumbrado en diferente sentido en materia laboral.

En este precepto de carácter internacional es posible distinguir dos disposiciones diferentes aunque relacionadas: la primera, referida a la libertad de trabajo contenida



en los incisos primero y segundo, consagrando la libertad de elección y su protección, y la segunda contenida en el inciso tercero, referida a la no discriminación.

Consagrando el principio de igualdad en materia laboral. En cuanto al principio de derecho al trabajo, contenido en el Artículo 101 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que “El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral debe organizarse conforme a los principios de la justicia social.” Es la pieza clave del orden jurídico laboral en materia de discriminación, tanto por su rango jerárquico dentro del sistema jurídico nacional, como por su contenido, absolutamente innovador respecto de lo ya analizado en el ámbito internacional.

En primer lugar, no cabe duda que la disposición constitucional no es más que una manifestación particular del principio jurídico de derecho de trabajo, cuya incorporación en el citado artículo respecto al trabajo se explica más bien por la materia que por su contenido. En el Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala se establece el principio de igualdad “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades.



Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deberán guardar conducta fraternal entre sí.” Una regla fundamental: el principio de no discriminación en materia laboral posee rango constitucional y, en consecuencia, todas las normas restantes del sistema jurídico deben ajustarse a dicha disposición, considerando a la discriminación laboral un ilícito a nivel constitucional.

El legislador laboral ha sido muy escueto al momento de establecer disposiciones referidas explícitamente a la discriminación laboral, ya que aparte de la norma general, la ley laboral no contiene disposiciones referidas a situaciones particulares de discriminación en las relaciones laborales.

El Artículo 14 del Código de Trabajo regula: “El presente Código y sus reglamentos son normas legales de orden público y a sus disposiciones se deben sujetar todas las empresas de cualquier naturaleza que sean, existentes o que en lo futuro se establezcan en Guatemala, lo mismo que todos los habitantes de la República, sin distinción de sexo ni de nacionalidad, salvo las personas jurídicas de Derecho Público contempladas en el segundo párrafo del artículo 2o.



Igualmente deben aplicarse las disposiciones protectoras del trabajador que contiene este Código, al caso de nacionales que sean contratados en el país para prestar sus servicios en el extranjero.

Asimismo quedan a salvo las excepciones que correspondan conforme a los principios del Derecho Internacional y los tratados.”

En cuanto al segundo aspecto en el inciso q, del Artículo 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala se establece: Derecho de pertenecer un sindicato libre de los trabajadores. “Este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley. Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en las formaciones de un sindicato, debiendo gozar de este derecho a partir del momento en que se dio aviso a la Dirección General de Trabajo”.

Al analizar el tema de la discriminación laboral en las personas que han sido deportadas de los Estados Unidos de América así como los posibles casos que suelen ocurrir en las relaciones laborales, es necesario en primer lugar tener una visión genérica del problema, para luego tratar con más detenimiento una de aquellas



discriminaciones que se pueden dar con más frecuencia, o que han podido tener un mayor conocimiento público y que se aplica sobre la persona del deportado.

En rigor, la gama de situaciones en esta materia es múltiple, pero en buena parte oculta y la grave situación social, especialmente el riesgo de perder el empleo, son circunstancias que sirven para ocultarlas de la vista y de su posible repudio. Es interesante tener presente, además, la forma en que el derecho internacional y especialmente la legislación nacional en cuanto a la forma que ha ido combatiendo la discriminación en las relaciones laborales.

Sin duda que el sistema jurídico guatemalteco aún es incipiente en esta materia, no obstante, la intervención de los actores sociales también es necesaria. Debe darse particular importancia a la divulgación y al conocimiento de los derechos y deberes de trabajadores y empleadores como política social para que en el futuro aceptemos que los deportados no son un cáncer social si no que solo son connacionales que el propio país no les ha permitido alcanzar el desarrollo humano al que tienen derecho.

Debe requerirse a las organizaciones de empleadores y empleados, una colaboración en la denuncia de irregularidades, ya que de esta forma sería más fácil poder



superarlas. Los contratos colectivos y los reglamentos de las empresas deben contener normas al respecto, y dotarse de la institucional necesaria para ello es necesario empleados a cargo de recibir las denuncias, etc.

Finalmente, toda acción del Estado tendiente a superar situaciones de discriminación tiene que ser complementada con la convicción por parte de los ciudadanos de que la efectiva vigencia del principio de igualdad ante la ley, exige el pleno respeto de todas las personas, cualquiera sea su raza, color, sexo, orientación sexual, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad.

Actualmente, se encuentra en tramite penalizar los actos de discriminación, estableciendo una nueva circunstancia agravante creando nuevas figuras penales. De la misma forma, sería conveniente que en el futuro se estableciera expresamente en la legislación laboral la figura del despido arbitrario, para el cual se contemple una indemnización agravada, como ocurre en la actualidad en otros países.



3.4. Situación actual

Es importante establecer que tanto la deportación como la discriminación de personas que han tenido que emigrar a Estados Unidos de América, es una realidad, la cual causa un problema social debido a las pocas oportunidades laborales existentes en Guatemala, por lo que ha de buscarse la implementación e integración de políticas nacionales para atender a un buen grupo de connacional que viven día con día esta situación de manera personal.

Autoridades en asuntos de migración de Guatemala reportan poco interés de los connacionales expulsados desde México y Estados Unidos de América, en participar de programas y proyectos para aplicar a un empleo formal; mientras estadísticas oficiales dan cuenta que en lo que va del año pocos deportados buscan un empleo formal.

La Dirección General de Migración (DGM) destacó una serie de avances para el recibimiento y atención de los migrantes desde el inicio de la actual administración, así como la implementación de convenios con la Organización Mundial del Migrante, para la colocación de las personas en el sistema laboral nacional.



Sin embargo, la gran cantidad de personas retornadas; una cantidad muy reducida han solicitado para obtener ese beneficio, y ser parte de algún centro de llamadas o prestar servicios de hotelera, por sus conocimientos del idioma inglés. Las autoridades enfrentan dificultades para el apoyo a los deportados, porque en ocasiones los repatriados han perdido sus documentos papeles de identificación, retrasando el proceso de contratación, situación que empuja a que los interesados abandonen sus pretensiones laborales. Y es por ello que los empresarios se aprovechan de la mano de obra de los deportados al ofrecerles una paga menor al sueldo mínimo.

Ante la problemática que se plantea, las autoridades del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (Conamigua), se refirió al tema, y planteó la necesidad de incrementar la colaboración entre la Dirección General de Migración y las organizaciones que velan por los derechos humanos de los connacionales, para encontrar mecanismos y nuevas oportunidades de empleo que desestimen sus pretensiones de viajar hacia los Estados Unidos de América.

Lo que obliga a las autoridades y de forma prioritaria generar programas de empleo que permitan la re inserción laboral de los migrantes que vienen del norte del país deportados, ya que se calcula que en un periodo de seis meses sean repatriados una



enorme cantidad de connacionales de los Estados Unidos de América y de la nación mexicana, ya que una vez que llegan al país enfrentan serios problemas para conseguir un trabajo que les permita incorporarse a la sociedad y crear las condiciones económicas necesarias para el sostenimiento de sus familias.

La discriminación por parte de los empleados de confianza de los empresarios entendiéndose gerentes, personal de recursos humanos, y personal de dirección de actividades de las empresas que contratan personas deportadas ha llegado a extremos de conducirlos por la des-motivación de seguir empleándose.

Ya que por no contar con los documentos de identificación y ante la urgente necesidad económica que el deportado posee, son sometidos a horarios de trabajo nocturno de doce horas diarias sin que tengan el derecho de cobrar por horas extras trabajadas, como también no son inscritos en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y la paga del salario se hace a través de cheques por la carencia de documentos.

Se omite ingresarlos a la planilla respectiva provocando en la persona del deportado frustración y ocuparse en la economía informal ya que esta clase de vejámenes los padece desde el momento en que se convierte en migrante que busca mejores



oportunidades de vida. Si hay un aspecto que caracteriza al deportado desde Estados Unidos de América hacia sus países de origen, en especial para el caso de Guatemala es su condición de vulnerabilidad.

A las vivencias como inmigrantes ilegales se le suma el impacto de una deportación, que por lo general dificulta aún más su inclusión en la vida laboral en sus lugares de origen. Entre los países de la región que han decidido contener las consecuencias de una deportación y buscar una solución pro activa, figura Guatemala, que tiene rodando un programa de re inserción laboral para deportados desde hace varios años y que ahora acaba de firmar un nuevo convenio con ese objetivo.

Un acuerdo para asistir con capacitación a los ciudadanos deportados desde territorio estadounidense es el plan piloto que las autoridades guatemaltecas buscan para paliar en algo la discriminación que sufren ante la urgente necesidad de emplearse para poder cubrir todas sus necesidades básicas.

En el municipio de Villa Nueva se lleva a cabo un plan piloto para poder asistir a cientos de personas que se encuentran en busca de un empleo, este consiste en abrir diferentes centros de capacitación municipal en donde podrán aprenderse de forma



gratuita y manera técnica trabajos relacionados, con la cocina, carpintería, albañilería y en algunos casos se está brindando la oportunidad que las personas culminen sus carreras a nivel universitario.

Colaborando a reducir la alta tasa de desempleo que se encuentra en este sector de la población guatemalteca. Se procura que estas personas tengan una oportunidad necesaria de cara al futuro y que apuesten al país y puedan obtener un empleo en el territorio nacional. Las capacitaciones serán a nivel nacional, con una orientación a varios rubros, principalmente a las microempresas.

La mayoría de las personas que regresan al país por una deportación vienen sin nada y con ello el contribuirá de manera inmediata en poderlos capacitar y poder insertarlos en el mercado laboral o formarlos como micro empresarios, para contribuir con el desarrollo de nuestra nación y poder sobresalir en temas que se enfoquen a la extinción del desempleo y de las migraciones que se dan en busca de mejorar la calidad de vida que es lo que se busca. A nivel nacional corresponde al estado de Guatemala crear micro empresas en temas de repostería, panadería, mecánica, pequeña y mediana empresa.



CAPÍTULO V

5. La extinción de la discriminación laboral a las personas que han sido deportadas

La migración es uno de los fenómenos que afecta a la mayoría de los países en el mundo. En Guatemala, como es sabido es consecuencia de los problemas políticos generados en gran parte por el conflicto armado interno, que ha obligado a miles de connacionales, especialmente en gran parte de pobladores del área occidental del país, que migran hacia México y Estados Unidos de América. El conflicto armado y el terremoto que devastó a Guatemala en 1976, son dos fenómenos que han repercutido en una forma negativa en la situación económica de los guatemaltecos, la cual se ha ido deteriorando sensiblemente en niveles de pobreza que han terminado afectado a amplios segmentos de la población, especialmente en el área rural y marginal urbana.

Desde los años 80s estos flujos migratorios han sido motivados por razones políticas en gran parte. En los 90s muchos guatemaltecos migran para reunirse con familiares y por ende en busca de fuentes de empleo. Miles de guatemaltecos han dejado su país, en su mayoría con rumbo a México y a los Estados Unidos de América,



con el único objeto de llevar o alcanzar el bienestar de sus familias y de superarse para lograr una vida mucho más digna.

Durante la administración del Presidente Oscar Berger se realizan grandes esfuerzos a efecto de dejar, al finalizar su mandato, un país con una mejor economía, sólida y con un esfuerzo de lograr un ingreso familiar adecuado. La idea en este gobierno casi al finalizar su período era la de ver una Guatemala en la que los guatemaltecos no tengan que migrar por falta de trabajo; en la que encuentren un lugar para la fuerza productiva que representan, en la que sus capacidades y la creatividad de todo guatemalteco sea tomada en cuenta.

El migrante tiene la calidad y la condición de un ser humano, entonces esto lo organiza como una persona con diversidad de ideas que van encaminadas sobre un tema en específico o varios, que si bien se les otorga el apoyo necesario a esas ideas el futuro para ellos no sería incierto, viéndolo de esta forma, hace ver que el migrante o aquel que ha sido deportado contienen en esa diversidad de ideas un potencial que debe de canalizarse para un mejor aprovechamiento de consensos que permitan a una población con diversidad de culturas lograr una mejor estructura para sus vidas.



Obtener un desarrollo hacia la sociedad en la que se desenvuelven y optar a encontrar más espacios laborales, educativos etc. dentro del Estado. Se deben de mencionar algunas causas por las que el migrante decide abandonar su país de origen y uno de ellos es el aspecto económico que como se menciona anteriormente tiene un punto de partida a través del conflicto. La guerra interna y el terremoto de 1976 que de alguna manera tienen un mayor porcentaje del actuar del migrante ya que al no encontrar esa facilidad de sostenimiento individual y familiar, es lo que lo obliga a emigrar hacia un país en donde se cree encontrará la solución a sus problemas, por lo que por esa misma situación económica se debe buscar la implementación de estructuras con las que se obtendrían un desarrollo y así estar dentro de un país donde no se estará con un futuro incierto.

En Guatemala se tiene visto que a las personas que tienen el poder económico solo les interesa la privatización y obtener una liberalización de una economía y que estas mismas no concuerden con dar cabida a programas sociales, como seguridad social, subsidios, programas de educación o de construcción relacionados con la vivienda y aún más tener una lucha frontal con aquellos o aquellas que buscan un respeto, que va en contra de la discriminación, del mal trato no solo al nivel social si no yendo más a sus derechos a obtener una libertad de trabajo.



Entonces es imprescindible entender que se deben de buscar políticas estatales que vengan en pro del mejoramiento del deportado y así dejar de preocuparse de los vejámenes que puedan sufrir al momento de luchar por un respeto hacia ellos; se puede decir que a falta de satisfacer las necesidades de la población como educación, salud y/o trabajo, la gran mayoría de deportados no tienen mayor oportunidad dentro de la sociedad donde se desenvuelven.

Ya que se tiene la mínima oportunidad de poder obtener una oportunidad de trabajo y por ende si no se cubren estas necesidades que tiene la población como educación y trabajo el deportado sencillamente se encontrará en la pobreza e ignorancia que muchas veces son factores que el mismo Estado también se aprovecha, en el sentido de vedarle toda oportunidad de desarrollo de acuerdo a las políticas implementadas por ellos mismos.

Mencionando por orden económico a aquellas niñas y jóvenes que se ven obligados a emigrar para sobrevivir y que de alguna manera en otros Estados se les asigna un trabajo padeciendo abuso físico y en muchas ocasiones las niñas sufriendo vejámenes en contra de su propia voluntad, esto aunado a las personas adultas, hacen ver que definitivamente las políticas que el Estado ha implementado para dar cabida al



deportado todavía son poco alentadoras ya que existiendo programas de apoyo hacia el deportado se sigue teniendo a gran parte de la población buscando una mejor oportunidad en otros países.

El Estado de Guatemala hasta hoy en día no se da a la tarea de cultivar culturalmente a la población es decir a hombres, mujeres y niños y es acá también donde muy pocos pobladores logran plenamente tener un desarrollo intelectual y social, es evidente que en muchos hogares de familias guatemaltecas debido al encarecimiento de la vida.

Se prefiere enviar a los hijos a trabajar y no a enviarlos a estudiar y esto hace que desde muy temprana edad, el niño o niña enfrenten un futuro sin educación, entonces si desde niños con esa falta de preparación sufren no digamos ya a una edad mayor, lo que hace que se dé una discriminación en todo sentido, por el aprovechamiento de esa misma ignorancia, entonces pues, a este panorama social se decide por parte muchos pobladores emigrar.

En Guatemala se mantiene un sistema de organización social y de Estado, hay un alto grado de clasismo y racismo, estas directamente relacionadas con la discriminación, y que forman parte del contexto en el que se desarrolla la población entonces esto



también hace que el guatemalteco se encuentre en una sociedad sub-desarrollada y en la cual el deportado ha dejado de ser tomado en cuenta debido a que en los diferentes estratos donde se desenvuelve no es tomado verdaderamente como ciudadano y como persona, y esto debido también a las relaciones que se tienen en la diversidad de culturas que tiene Guatemala.

Los sistemas implementados por el Estado guatemalteco en relación al orden educativo, cultural pero por sobre todo el económico forman parte de un flagelo determinante que no se ha tomado en cuenta en mejorarlos, para crear mejores condiciones de vida en el Estado de Guatemala, los gobiernos civiles que han ejercido el poder, no han logrado realizar proyectos educacionales, culturales y sobre todo económicos. Para que estos logren realizar la inversión necesaria y crear una estructura en la que se tenga una visión de un futuro mejor en todo sentido, prueba de ello es que aún en este nuevo siglo existe un gran porcentaje de pobladores que como se ha establecido anteriormente prefieren ir a otros países a buscar mejores condiciones, ya que la sociedad donde se desenvuelven se encuentra en gran parte subyugada en el analfabetismo, falta de trabajo y que va en detrimento de esta población.



En el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, las condiciones de vida no son tan alentadoras, ya que como es sabido este municipio al igual que los otros como Mixco, San José Pínula, Santa Catarina Pínula que se encuentran en la periferia del departamento de Guatemala, en su gran mayoría se les conoce como municipios dormitorio, esto significa entonces que la población guatemalteca de este municipio, en su gran mayoría tiene mejores oportunidades de mejorar en todo sentido en la capital de la República.

En consecuencia, si es así, se visualiza que no se pueden encontrar oportunidades de trabajo en los municipios aledaños al departamento de Guatemala, y entonces con esta falta de atención y de apoyo por parte de las autoridades se crea un nivel de desesperación social, que finalmente terminan emigrando a otros países y que más adelante dependiendo de su suerte, muchos regresan deportados.

En el municipio de Villa nueva del departamento de Guatemala, específicamente la fuente que da más oportunidad laboral, se encuentra en la gran mayoría de aquellas maquilas que se han instalado en este municipio, y para muchos es sabido que en este tipo de trabajo, el guatemalteco, sufre explotación y discriminación por mano de obra, entonces si es un guatemalteco común y sufre de discriminación sin haber sido



emigrante, un ciudadano de Villa Nueva siendo un deportado aun mas, no se puede dejar de mencionar que cada guatemalteco que es regresado de otro país, por el tiempo que logro estar fuera de Guatemala, viene con una forma distinta de ver la vida, ya que la cultura, educación y orden económico que se tiene en otros países es distinto al de su país de origen, entonces hay una alienación que incide en la personalidad del deportado, y que por esos mismos cambios viene a sufrir con mayor incidencia una discriminación, pero por ese cambio de personalidad, y también por la falta de apoyo que se ha mencionado anteriormente.

Se ha mencionado algunos aspectos socioeconómicos que influyen en el que hacer del ciudadano guatemalteco y que inciden en su mayor parte a tomar la decisión de retirarse de el país que los vio nacer en busca de mejorar esas condiciones presentadas en el área y ambiente que habitan, condiciones que aunque se quiera negar, son parte importante que influyen en que todo aquel ciudadano deportado sufra en mayor parte una discriminación no solo laboral, si no que a otros niveles que encierran hasta sus propios familiares.

Es importante que desde ya se creen proyectos y normas jurídicas que busquen la participación del guatemalteco en todo ámbito social, para así poder erradicar todos



estos flagelos que de alguna manera mediatizan al deportado a la hora de buscar una nueva oportunidad dentro de su sociedad.

Mientras los gobiernos en turno no entiendan que es necesario dar espacios, la sociedad seguirá sumida en un subdesarrollo social, en la cual el deportado seguirá preponderando en la labor que por muchos años se le ha encomendado que es la de ver como sale de su desarrollo y emigrar.

Guatemala es visitada y conocida por miles de turistas que a la par de gozar de las bellezas naturales, culturales e históricas que contienen este país y del calor humano de sus habitantes entonces el aprovechamiento de estos aspectos también pueda tomarse en cuenta que son aspectos que sabiéndolos explotar pueden llegar a contribuir a fortalecer la economía y el desarrollo nacional, como ejemplo.

5.1. Ventajas y desventajas

“Debido a las condiciones en las que se han dado los flujos migratorios en forma nacional e internacional en Guatemala, es difícil poder establecer o medir en forma exacta este fenómeno de la migración; sin embargo, por su relevancia e implicaciones



en diversos ámbitos, y con el propósito de abordarlo adecuadamente en sus desventajas y ventajas no se puede dejar de mencionar que se han tomado acciones por diversos sectores del país por luchar por que este fenómeno (migración) en sus cifras sea cada día menor al anterior. Se entiende que la mayor parte de ciudadanos guatemaltecos se encuentran en Estados Unidos de América y como segundo lugar México.

Entonces como es sabido por todos, la migración es muy evidente y en consecuencia el único país que representa un mejor estilo de vida es los Estados Unidos de América, pero centrándonos en ello, podemos decir que se tienen ventajas y desventajas.²¹

Anteriormente se menciona que a la persona le ocurren cambios varios que son en cuanto a su cultura y costumbres entre estas. En primer término, deben de ser bastante claros en cuanto a que a las personas que emigran se les otorga trabajos en donde hay una baja remuneración. En segundo término, los migrantes envían algunas remesas a Guatemala, esto para que finalmente, los familiares del que migró tengan una vida mejor gracias al dinero que envían o mandan. Se debe de tomar en cuenta

²¹ Organización Internacional Para las Migraciones. **Derecho internacional sobre migración No.7:** Glosario sobre migración. Pág. 10.



aquellas muchas personas que migran con edad, capacidad y deseos de conseguir un empleo para lograr satisfacer sus y las necesidades familiares, muchos de ellos mueren en ese intento, la muerte de éstos, desintegran muchas familias guatemaltecas. Algunos que lograr su objetivo, ya estando en los Estados Unidos de América sin sus familiares se sienten solos y lo deben superar día tras día, al igual que el que quedó en su país de origen.

Se pueden mencionar gran cantidad de ventajas y desventajas ya que el migrar hacia otro país no es fácil y conlleva al gasto de muchos recursos económicos y sociales además del desgaste físico y mental, entonces las primordiales ventajas para mejorar y buscar una mejor calidad de vida, el tener un acceso a distintos tipos de recursos económicos, y el de obtener mejoras laborales.

Las principales desventajas son los diversos cambios en la cultura o costumbres, segregación en algunos casos, diversidad de trabajos que por lo general a los migrantes se les otorgan trabajos bajo condiciones indignas, como ejemplo una remuneración baja.



Estudiando desde el punto de vista de aquellos que lograron llegar a su destino, esas ventajas y desventajas, entonces se puede ver a aquellos que no lo logran, con todos esos cambios de personalidad, de vida social y de vida económica, son deportados a un país guatemalteco, en donde lo único que encontrarán como quizá el mejor consuelo la sonrisa de los suyos, ya que el país en el que viven lo encuentran quizá en peores condiciones de cuando decidieron abandonarlo.

Para Guatemala las remesas implican un vínculo a nivel internacional que tiene grandes efectos decisivos sobre el desarrollo de las economías rurales y urbanas que se encuentran empobrecidas a nivel local, las cuales se manifiestan de diversas maneras y representan futuros específicos en cada lugar. La magnitud de las remesas hacia Guatemala las convierte en un asunto de indudable significado, pues su impacto económico se ha incrementado en los últimos.

La migración es un problema de gran trascendencia, no de menos importancia que otros, ya que es algo que es injusto, porque a pesar de todo aquel que ha sido deportado al igual que el ciudadano que se encuentra en su patria, se debe de entender en el sentido de que todos los pobladores son iguales ante la ley y por lo tanto todos tienen derecho a tener una vida digna.



5.2. Tramitación de la asesoría legal de los deportados

La asesoría legal que los organismos del Estado y todas aquellas instituciones que se ven involucradas en dirección de ayudar a las personas deportadas hacen su mejor esfuerzo para ayudar en los diferentes problemas que enfrenta el deportado en su regreso involuntario, y cuyo costo es de forma gratuita, tratando con ello que el deportado se sienta seguro en el territorio nacional.

Dicho trámite se inicia con la recepción que se hace en el ingreso al aeropuerto en donde se documenta el ingreso del deportado y se hace la averiguación si posee antecedentes penales, sin embargo hay que tomar en cuenta, que a pesar de los esfuerzos que se hacen por dar un mejor trato legal a los deportados y hacerles ver la situación en la que se encuentran, estos esfuerzos no bastan para llenar las expectativas de hacerlos pensar que no deben de intentarlo nuevamente. Esto debido a que no se establecen de manera permanente y conjunta por todas las instituciones involucradas en hacerlos sentir que su futuro en su tierra natal tiene un final digno, sino al contrario de ello en lugar de sentirse protegidos, se sienten más inseguros y extraños por haberse ya acostumbrado a las condiciones de vida en otro país.



5.3. Resolución definitiva

En la época que vive el ciudadano guatemalteco en general es imprescindible que el Estado enfoque su capacidad por proteger la defensa de la libertad, de la vida, de la seguridad, pero con más importancia el proteger y buscar el desarrollo económico como social del deportado guatemalteco, tratando a través de leyes o sanciones para erradicar cualquier tipo de exclusión que vaya en detrimento de todo aquel ciudadano que ha sido deportado no solo en forma individual sino que también en forma general.

El Estado a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y en conjunto con las Municipalidades que involucren índices de migración, debe de luchar por romper los paradigmas culturales, creando e implementando talleres de motivación por departamentos. Estos talleres deben de ser enfocados en una credibilidad de que nuestras culturas ya bien conformadas y con la educación debida, Guatemala obtendrá un mejor desarrollo social y económico.

Se debe promocionar acciones de mejoramiento de la calidad profesional en primer lugar a todo el personal que tenga a su cargo los casos de migrantes así como también a las personas que han sido deportadas. El gobierno de Guatemala, debe de



fomentar un programa de educación permanente a todo aquel ciudadano deportado, con el fin de establecer una política de Estado, que venga a abarcar todos los niveles sociales con igualdad.

Con el deseo de que vaya desapareciendo las diferencias entre género, etnia o clase social para así después conformar un solo conglomerado que pueda obtener mejores condiciones de vida. El Estado de Guatemala tiene un compromiso adquirido en relación a lo que se establece en los Acuerdos de Paz y en todos aquellos convenios internacionales que tratan y protegen todo lo referente a migración.

Cualquier gobernante no importando ideales, tiene la obligación de implementar políticas de promoción y desarrollo de los connacionales deportados según vayan evolucionando los sistemas y las necesidades, pero principalmente una política en la que la sociedad guatemalteca no discrimine en el ámbito laboral y en todas las áreas a los deportados, que se hagan valer sus derechos y se les dignifique integralmente, con las leyes eficientes, así como también respeto a los tratados y convenios internacionales que protegen a todo aquel que decide migrar a otro país, en el estricto cumplimiento de su derecho de igualdad en todo sentido no solo en materia laboral.



La discriminación que hoy en día viven y sufren estas personas deportadas, viola el principio de igualdad que se encuentra consagrado en la Constitución Política de Guatemala, y por lo tanto es innegable que debe de procurarse el alcance adecuado hacia la erradicación de este flagelo. La ausencia de políticas dentro del Estado a nivel nacional sobre la necesidad de generar empleo y desarrollo socioeconómico para los deportados es un problema grave en la sociedad guatemalteca en la actualidad y está provocando altos índices de desintegración familiar y por ende provoca en muchos de los casos aumento en el desempleo, pobreza e inclusive hasta en el aumento de delincuencia.

CONCLUSIONES

1. La discriminación de los empleadores de industrias establecidas en Villa Nueva hacia los migrantes, es un flagelo de violaciones y marginaciones en el sector laboral, ya que los migrantes al retornar al país de origen no pueden conseguir un empleo digno y estable para solventar sus necesidades y las de sus familias.
2. El deportado ha sufrido a través de los años discriminación y aun en la actualidad no se a podido erradicar ya que en cada país que esta, las formas de vida son distintas y en consecuencia se le ve de manera distinta, y los factores económicos, sociales e ideológicos del lugar hacen que se encuentren en desventaja.
3. La Dirección General de Migración, se enfoca en los valores culturales como y conociendo al deportado pero no analiza el por que del abandono de los habitantes de su país de origen y arriesgarse a llegar a uno desconocido, así como cual es la realidad en la que viven y que lo obliga a emigrar.
4. Los índices de migración han aumentado debido a la situación económica que se pasa en Guatemala por lo que a personas que migran a otros países no les importa sus raíces ni los riesgos latentes de la ilegalidad, con tal de verse de igual manera como aquellos que si han logrado establecerse en otros países.





RECOMENDACIONES

1. El Congreso de la República de Guatemala, debe hacer las reformas pertinentes en las leyes migratorias, que busquen erradicar la migración e igualdad salarial que hoy en día no se tiene, a través de sanciones estrictas y cumplimiento obligatorio a todas aquellas personas que no provean de trabajo por haber sido deportados.
2. En materia de derechos humanos, el Gobierno de Guatemala, a través del órgano competente se establezca que las resoluciones emanadas por la Procuraduría de Derechos Humanos sean vinculantes, para respetar a aquellos que han sido deportados, sin distinción alguna puesto que hasta hoy en día esas resoluciones solo son recomendaciones.
3. Que se cree una base de datos de las personas que ingresan por deportación con un informe de capacidades laborales para que estos puedan ser respaldados por el Estado en cuanto a la obtención de un empleo en cualquier institución pública o privada sin sufrir de discriminación alguna
4. Fomentar en el sector privado la creación de políticas nacionales sobre como poder determinar un desarrollo socioeconómico y generación de empleo para los guatemaltecos, esto con el fin de dar oportunidad y de evitar que los índices de migración existente aumenten.





BIBLIOGRAFÍA

BAZARES C, Patricia. **Diagnóstico actualizado sobre procedimientos de intercepción, detención, deportación y recepción de migrantes en Guatemala.** Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala MENAMIG (s.l.i); (s.e), 2005.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de derecho usual.** Buenos Aires Argentina: Editorial Heliasta S.R.L., 1994.

CASTILLO, Manuel Ángel. **Contextualización sobre migración y derechos humanos.** México: Editorial Serviprensa, 2001.

DIEZ CANEADO RUIZ, Juan. **La migración indocumentada de México a los Estados Unidos de América.** Fondo de Cultura Económica México, 1984.

Dirección General de Investigaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala USAC. **Migración en Guatemala: Un enfoque periodístico.** Guatemala, (s.l.i); 2002.

EGEA JIMÉNEZ, Carmen. **La emigración de población indígena de Guatemala a Estados Unidos de América.** (s.l.i); (s.e.) 2008.

FLACSO. **Control migratorio, Guatemala.** Elaborado por el Departamento de Estadística. EMIF. Colegio de la frontera de México, 2006.

Las leyes, periodismo Legislativo. Ejecutivo, Judicial Municipal. **Desobediencia civil, para las deportaciones y no separar familias.** Guatemala: (s.e.) abril 16 de 2014 Organización Internacional Para las Migraciones. **Derecho internacional sobre migración No.7.** (s.l.i.); (s.e.) 2006.



Organización Internacional para las migraciones. **Cuadernos de trabajo sobre migración # 13: Encuesta sobre emigración internacional de guatemaltecos primera fase el empleo.** (s.l.i.); (s.e.) 2010.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Buenos Aires Argentina, Editorial Heliasta S.R.L. 1980.

Procurador de los Derechos Humanos Guatemala. **Informe sobre las deportaciones de guatemaltecos procedentes de los Estados Unidos vía aérea.** marzo 2007.

RODRÍGUEZ, Néstor. Alejandra RINCÓN, Susanne JONAS. **La migración Guatemalteca en los EE.UU. 1980-1996.** Guatemala Naciones Unidas, 1999.

RODRÍGUEZ PIÑERO, Miguel. **Legislación laboral y de seguridad social.** Madrid. Editorial Tecnos. 1999.

RODRÍGUEZ PIZARRO, Gabriela. **Violaciones a los derechos humanos de los migrantes en la actual dinámica de las migraciones en América Central.** En Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Migración y derechos humanos: reunión de personas expertas. IIDH. San José, CR. 2006.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Convenio de la Organización Internacional del Trabajo No. 169. Sobre Pueblos Indígenas y tribales en Países Independientes 1989.



Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación). No. C111 aprobado en la Conferencia General de la Organización Internacional de Trabajo. Ginebra, 1958.

Código Civil. Decreto Ley No. 106. Enrique Peralta Azurdía, 1964.

Código de Trabajo Decreto No. 1441 del Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Migración. Decreto No. 95-98, Congreso de la República de Guatemala.

